Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos), (Partida 33), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el oficio de designación del servidor público de la Delegación Zacatecas, mismo que será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos), (Partida 33), solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060317 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000177125-2020, autorizado por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto de fecha 24 de septiembre de 2019, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 12 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Servicios Integrales, mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E3-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y la junta de aclaraciones.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, otorgada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo la inscripción 79, del libro 24, de la Sección Tercera y matricula número 134, del libro 8°, de la Sección Primera, bajo la denominación social "Productos Infantiles, S. de R.L.".

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.2.- Por Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad bajo la inscripción 163, del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio se hizo constar el cambio de denominación social a "Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.".

II.3.- La C. Edith Maldonado Cárcamo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,656 de fecha 09 de junio de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Titular de la Notaría Pública número 7 de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en elaborar productos químicos, farmacéuticos y biológicos, destinados a la terapia infantil; distribuir y vender los anteriores productos, y producir, comprar, vender, y distribuir toda clase de productos del ramo.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **LPI830527KJ2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.10.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.11.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.12.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.13.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida España, número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3678 2600, correos electrónicos: omsanchez@pisa.com.mx, [redacted] y edimaldonado@pisa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos), (Partida 33), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREOS ELECTRÓNICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$750,152.62 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **$1,875,294.14 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.)**, misma que no genera Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en Delegaciones por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de entrega del CFDI, mismos que deberá referir al administrador del contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones de las Delegaciones y UMAE correspondientes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, original y copia del CFDI que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Técnicos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**..

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo establecido en el inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Directorio de Unidades Médicas, así como directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"**, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T Dos), de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Técnicos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo precisado en el acta de fallo del procedimiento que deriva el presente contrato, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio y los bienes a entregar por **"EL PROVEEDOR"** deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas la convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato y en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en apartado "CANJE" del inciso b) de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los bienes, descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de

la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que disponen las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

d) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

e) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

VIGÉSIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete con **"EL INSTITUTO"** a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del presente contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en los Términos y Condiciones, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia de **"EL INSTITUTO"** que deriven del incumplimiento del acuerdo.

VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación Zacatecas, conforme al oficio de designación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Técnicos del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) y Precisiones realizadas en la Junta de Aclaraciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **27 de diciembre de 2019**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

C. EDITH MALDONADO CÁRCAMO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LAURA ELENA DE LIRA ESCOBEDO
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos
en la Delegación Zacatecas

BBN/CPRD/LBGP/PDA

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC19S136

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) Y PRECISIONES REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **58** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000177125 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:	Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada	
Servicio:	Diálisis Peritoneal DPA	
Fecha Impresión:	24/09/2019	Fecha Validación: 24/09/2019

	Importe	Cuenta
Comprometido (en pesos):	$ 1,320,400,000.00	42060317

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,320,400.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI

CONTRATO IMSS

IMPORTE :

MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN $ 1,320,400,000.00

BERENICE VIANNEY VALENCIA JAIMES

Autorizó

TITULAR DE LA DIVISIÓN ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos

(DPA)

Anexo Técnico

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para Pacientes Nuevos , de conformidad con lo siguiente:"

Glosario de Términos

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) para pacientes nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En Delegaciones será el Jefe de Servicios Administrativos y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: Delegaciones y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica (CPIM), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE; Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA); En su caso, la CPIM concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar los bienes entregados por bienes nuevos del mismo tipo, cuando los primeros se encuentren en mal estado, con defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio o que no pueden ser utilizados.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx, desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Automatizada DPA: Modalidad de diálisis peritoneal, que se realiza mediante una máquina automatizada por el paciente o con ayuda del familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Máquina Cicladora.

Insuficiencia Renal Crónica (IRC): Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m^2 sin evidencia de daño renal.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

Máquina Cicladora: Equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor al equipo médico que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor al equipo médico a fin de garantizar los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

NOM: Norma Oficial Mexicana

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan que en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

PMR: Precio Máximo de Referencia.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención, con número 2660-003-057 y aprobado el 20 de abril de 2011.

Programa de DPA o el Programa: Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red institucional.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sobreinventario: Cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de catorce bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Son los Hospitales Generales Regionales (HGR), Hospitales Generales de Zona (HGZ) y Hospitales Generales de Sub Zona (HGS)

UMAE: Unidad Médica del Alta Especialidad.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.03.000 DPA

Clave CUCop: 25301915 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal automatizada

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases.

2019
EMILIANO ZAPATA

Por lo que el licitante participante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos a un solo licitante por partida (Delegación/UMAE).

Serán un total de 43 partidas como se describe a continuación

Partida.	Delegación/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. de Méx. Ote.
15	Edo. de Méx. Pte.
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte

ANEXOS
DIVISION DE CONT... S

2019
EMILIANO ZAPATA

31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	Del Norte D.F.
35	Del Sur D.F.
36	UMAE HE CMN Siglo XXI
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE 2 CMN Obregón
39	UMAE HE 14 CMN Veracruz
40	UMAE HP CMN Siglo XXI
41	UMAE HP CMN OCC
42	UMAE HGP 48 CMN Bajío
43	UMAE HGRAL CMN La Raza
	Totales 43

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos, el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada: Clave 010.000.2366.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa en las unidades médicas de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad que se contemplan en el Anexo T.1 (T.Uno) Bolsas para Pacientes Nuevos en DPA, el cual forma parte integrante de este Anexo Técnico.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite de Pago de la Entrega Domiciliaria de los Bienes para Diálisis Peritoneal Automatizada.

Sobre el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada

Los equipos que oferte el licitante deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento. Asimismo, el licitante no podrá ofertar bienes fabricados con leyenda "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El equipo que ofertará para utilizar los insumos de Diálisis Peritoneal Automatizada, deberá corresponder a un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante con DPA, clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del

2019
EMILIANO ZAPATA

Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) de este Anexo Técnico, entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos, a entera satisfacción del Instituto.

De igual forma, el licitante adjudicado entregará en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, sin costo adicional para el Instituto, los bienes descritos para diálisis en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Las direcciones médicas de las unidades médicas de las Delegaciones y UMAE, a través del personal responsable del programa, verificarán que tanto los pacientes como familiares, tengan presentes los términos con respecto del equipo médico en cuanto a la recepción, cuidado, uso y retiro del mismo al término del contrato con el licitante adjudicado Anexo T.5.A (T.Cinco.A).

Para garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas cicladoras, el licitante adjudicado se compromete a proporcionar durante la vigencia del contrato y sin costo extra para el Instituto, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, debiendo contar con personal técnico capacitado para darles el servicio en donde sean ubicados; además, el licitante adjudicado previa autorización por parte del paciente y/o familiares, revisará y supervisará las instalaciones eléctricas en las casas de los pacientes del programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, que previamente hayan firmado la hoja de consentimiento informado y carta compromiso, la cual será gestionada por la trabajadora social, que incluye en sus cláusulas el permiso para ello y de enterado del consumo adicional de energía eléctrica. Dicha supervisión consistirá en la verificación y aprobación de la instalación o contacto en el que se pretende conectar el equipo de diálisis y que sea el adecuado para ese fin.

El propio licitante adjudicado deberá considerar las fechas del mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del equipo y del correctivo las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo, o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto, dentro de las 24 horas siguientes a la detección de la falla, que podrá ser reportada directamente por el paciente o bien por el personal del Instituto, en forma telefónica (CAT).

El Instituto notificará al paciente el nombre del licitante adjudicado y de su respectivo representante para que pueda tener acceso al domicilio del paciente. Por lo tanto el licitante adjudicado será responsable del equipo instalado.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad a los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de ingreso del paciente FIP-01 y/o en los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.

- Cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPA requiere de: Catéter de Tenckchoff, conector de titanio, línea de transferencia y línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Reposición o Cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses (es decir de larga duración 6 meses). Esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o de Medicina Interna, conforme al listado nominal del programa de DPA de la unidad médica, para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración equivalente al 10%, del total de número de pacientes asignados a este programa, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes, deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente los bienes para diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A).

Este cambio y reposición o dotación de bienes se efectuarán sin costo adicional para el Instituto.

Cancelación del Surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica o UMAE que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión a los domicilios conforme al Anexo T3 (Tres).

Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

Para Pacientes, Familiares y Vecinos:

- Se otorgará al paciente capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa y/o máquina de diálisis en coordinación licitante adjudicado – Instituto.

- El licitante adjudicado, en coordinación con el personal responsable del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes y equipo médico asociado a éstos, directamente al paciente, familiares o vecinos que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.

- El personal del área médica del Instituto, en coordinación con el licitante adjudicado, realizará un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos

en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, máquina, bolsa o fallas de la diálisis, para reforzar la capacitación previa.

Para personal institucional:

- El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato para el personal de enfermería y médico tratante asignado y responsable del Programa de DPA, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.

- Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo a las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

- El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y períodos para proporcionar la capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

- El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, determinarán en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPA.

El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, así como la asistencia técnica y tecnológica relativas al Programa de DPA, haciendo la observación que para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

- El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

ANEXOS
DIVISION DE CONT... S
2019
EMILIANO ZAPATA

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar 24 febrero de 2010.

- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.

- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

2019
EMILIANO ZAPATA

- Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días naturales a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).

- Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en este Anexo Técnico y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

- Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS, Anexo TI1 (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSon (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Firma de Acuerdo de Confidencialidad

2019
EMILIANO ZAPATA

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo TI3 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA

NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	**Dr. Armando Pérez Cabrera**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019

SIN TEXTO

Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos

(DPA)

Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para pacientes Nuevos será a partir del día 16 natural contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta la vigencia de la prestación del Servicio.

b) PLAZO DE ENTREGA

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 (Anexo T.5.1 (T cinco punto uno)).

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana, debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA, de este documento.

La entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, los cuales le serán proporcionados al licitante adjudicado, por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE Anexo T2 (T.Dos).

El licitante adjudicado se compromete a entregar en comodato un "Equipo Electro médico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico Interinstitucional e Institucional, el cual debe apegarse estrictamente al contenido del Anexo T.4.B (T.Cuatro.B) y entregarse en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01, y retirarse del domicilio del paciente 15 (quince) días posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato.

Los equipos deberán ser puestos en operación en los domicilios de los pacientes del Programa de DPA, conforme a la instalación y funcionalidad inherente a cada uno de ellos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019
EMILIANO ZAPATA

Las soluciones de diálisis que entregue el licitante adjudicado deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en estos Términos y Condiciones en los Anexos T.4.A (T.cuatro.A) y T.4.B (T.cuatro.B). Los equipos que entregue el licitante adjudicado deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, así mismo no deberá entregar bienes fabricados con las leyendas "ONLY EXPORT" ni "ONLY INVESTIGATION".

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, eliminando así posibles contaminaciones por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las Delegaciones y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren el Servicio de DPA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad.

Las soluciones de diálisis para entregar a los pacientes, serán de cualquiera de las concentraciones 1.5, 2.5 y 4.25% prescritas por los médicos responsables de los pacientes incluidos en el Programa de DPA, mismas que se indicarán en los Formatos FIP-01 (Anexo T.5.1 (T Cinco.Uno)) y MPDP-01 (Anexo T.5.2 (T Cinco.Dos)) del paciente.

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y MPDP-01 y el Anexo T.5.A (T.Cinco.A) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones de prescripción, en el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado para que se le haga entrega de los requerimientos a través de los formatos de Ingreso FIP-01 y/o de los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis y equipo para la Diálisis Peritoneal Automatizada contenidos en los Anexos T.4.A (T.Cuatro.A) y T.4.B (T.Cuatro.B) de estos Términos y Condiciones, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para este servicio, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable y Trámite del Pago que se acompaña como Anexo T.5.A (T.Cinco.A) en este documento.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Calidad
Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:
Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la

2019
EMILIANO ZAPATA

descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar 24 febrero de 2010.
Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2019
EMILIANO ZAPATA

conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, México, D.F., en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

2019
EMILIANO ZAPATA

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Condiciones de Entrega

Licitante adjudicado recabará en cada entrega, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco.Tres)), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, podrán ser entregados con empaque sector salud o con etiquetado comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del sector salud, así mismo al entregar los bienes en los domicilios de los pacientes, en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar, el número de contrato y por cada clave el número de lote, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre y la fecha de caducidad, domicilio, teléfono y fax de la empresa, nombre genérico o comercial del bien, fecha de fabricación y/o de caducidad.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPA, conforme a los Anexo T.3 (T.Tres) y Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado se compromete a requisitar el Anexo T.6 (T.seis) Control de Recuperación de Bienes / Claves de Diálisis Peritoneal (DPCA y DPA), cuando por causa de defunción del paciente, cambio o baja del programa de DPA, realice la actividad de recuperación de bienes y entrega a la unidad médica de adscripción del paciente durante el ciclo inmediato siguiente a la notificación.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-A8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 2019
EMILIANO ZAPATA

disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para las claves 010.000.2366.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Automatizada", el licitante adjudicado podrá ofertar por separado cada una de las claves 2350, 2353, 2355, descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T.Cuatro.A), para cada paciente, que en su conjunto contemplen el sistema requerido, sin que ello implique un incremento en el costo.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, llevará en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante ganador, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía, así mismo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

El licitante adjudicado informará mensualmente, mediante relación, el número de equipos instalados en los domicilios de los pacientes y una descripción de las características y especificaciones de los mismos, la manifestación de que los mismos se apegan estrictamente a lo requerido por el Instituto, tanto en las unidades médicas de adscripción de los pacientes, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de las Delegaciones y/o dirección médica de las UMAE, donde se suscriban los contratos.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la unidad médica del IMSS. la fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.7 (T.SIETE) Tabla de cifras de control de Registro Nominal DPA. Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada.

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

2019
EMILIANO ZAPATA

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T.Tres.Dos), el cual forma parte de este documento.

Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la COCTI una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Criterios de evaluación:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adqusiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones

Adjudicación.

La adjudicación será por Delegación/UMAE

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las Delegaciones y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos.
Aspectos del sistema de Información	La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, será la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones.

b. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

2019
EMILIANO ZAPATA

c. Se verificará que cotice los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada conforme a las condiciones y características solicitadas en estos Términos y Condiciones.

d. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

e. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega de estos Términos y Condiciones y sus anexos.

f. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de diálisis peritoneal automatizada y Anexo T.4.B (T.Cuatro.B), Cédula de descripción del equipo electromédico que regula automáticamente los intercambios de solución dializante con Diálisis Peritoneal Automatizada.

g. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de estos Términos y Condiciones.

h. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

i. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

j. Se verificará que cubra la totalidad de lo requerido por la o las Delegaciones o UMAE'S, en las que participe.

k. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de estos Términos y Condiciones, según corresponda.

l. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.

m. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación que a continuación se señala:

Para Fabricantes de Medicamentos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 2019
EMILIANO ZAPATA

Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

Para Distribuidores de Medicamentos:
Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior).
Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnico – económica.

Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:
Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
Aviso del Responsable Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, el cual lo exima del mismo.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y ser dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes terapéuticos que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

G) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

2019
EMILIANO ZAPATA

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla.
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir del inicio del contrato.
Primera entrega para el paciente	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01.
Primera entrega para la unidad médica.	La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato.
Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.
Canje – Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.	En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Mensual
Registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno)	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas.	
El licitante adjudicado establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir del inicio del contrato.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de las bolsas de diálisis solicitadas.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)
Primera entrega para el paciente	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de las bolsas de diálisis solicitadas y no entregadas.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
	01.			
Entregar en comodato en el domicilio de los pacientes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), un "Equipo Electromédico que regule automáticamente los intercambios de Solución Dializante en paciente con DPA", clave 531.829.0599 del Cuadro Básico.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que se reciba el formato de ingreso del paciente FIP-01.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de las bolsas de diálisis solicitadas.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)
Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad. En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019

EMILIANO ZAPATA

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
fecha de su notificación por parte del Instituto.		incidencia.		
Cuando el licitante adjudicado no realice el registro de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPA por el proveedor para el registro de entregas	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes.	2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las bolsas entregadas en el mes.	La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo
Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:) Firma de Acuerdo de Confidencialidad) Designación de contacto responsable con sus datos	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1.5% (uno punto cinco por ciento) sobre el valor que representa el costo de las bolsas entregadas en el mes.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función del incumplimiento parcial o deficiente respecto de los conceptos que se precisan más adelante, y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
En caso de falla del equipo, el licitante adjudicado deberá repararlo (mantenimiento correctivo), o en su caso reemplazarlo sin costo extra para el Instituto.	Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de la falla por parte del paciente o del Instituto	Por cada hora que se exceda el nivel de servicio	5% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre-inventarios.	Se considera sobreinventario cuando sobrepase el número de bolsas requerido para dos días	Por cada paciente que presente sobreinventario	1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia, más el IVA.	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL Licitante ganador" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL Licitante ganador", deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL Licitante ganador" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

" EL Licitante ganador " queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo __ (___), en _____, ubicada en la Calle _____.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a " EL Licitante ganador " una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a " EL Licitante ganador ", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en las Delegaciones ante el Jefe de Servicios Administrativos y en la Unidad Médica de Alta Especialidad ante el Director Administrativo correspondiente, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL Licitante ganador" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 2019

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado para efectos de pago deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios para su autorización, la factura y el reporte de bienes entregados en el periodo obtenido del Sistema de El Instituto y en caso de que El licitante adjudicado no cuente con acceso a dicho sistema deberá presentar el Formato Consolidado de Entregas. Dichos documentos los entregará y se encargará de que sean autorizados y firmados en Delegaciones por el Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, para el caso de UMAE, el Jefe de Servicio, Director Administrativo y Director Médico, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura, mismos que deberá referir al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de El licitante adjudicado en el Área de Trámite de Erogaciones de cada Delegación o UMAE con la que tenga celebrado en un horario de 9:00 a 14:00 horas de la factura original y copia que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de licitante adjudicado, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, del Reporte de los bienes entregados en el periodo, o el formato CE-01 (Consolidado de Entregas) y la opinión positiva y vigente del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social. Dichos documentos deberán estar previamente autorizados.

El área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al licitante la factura del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En caso de que el licitante adjudicado presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del licitante subsanarlas y presentar nuevamente la factura o el documento

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria del licitante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el licitante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar del licitante adjudicado que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario) El licitante adjudicado deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a El licitante adjudicado.

El licitante adjudicado que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito El Instituto, con un mínimo de cinco (cinco) días naturales

anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo El licitante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con El Instituto.

En caso de que El licitante adjudicado, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de El licitante adjudicado.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales y deducciones correspondientes.

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios

Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

ANEXOS TÉCNICOS

ANEXOS
Anexo T.1 (T. Uno): Anexo T1 Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Automatizada DPA
Anexo T.2 (Dos): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPA
Anexo T.3 (T. Tres): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN
Anexo T.3.2 (T.tres.dos): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO
Anexo T.4.A (T.Cuatro.A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
Anexo T.4.B (T.Cuatro.B): CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5 A (T.CINCO A) MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01
ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019
EMILIANO ZAPATA

ANEXOS
ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01
ANEXO T.6 (T.SEIS) CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)
ANEXO T.7 (T.SIETE) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA
ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS
ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	**Dr. Armando Pérez Cabrera**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

2019
EMILIANO ZAPATA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Anexo T1 Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Automatizada DPA

Partida	Delegación/UMAE	2020 Mínimo	2020 Máximo
1	Aguascalientes	1,489	3,722
2	Baja California	36,429	91,068
3	Baja California Sur	12,148	30,364
4	Campeche	5,281	13,200
5	Coahuila	43,215	108,028
6	Colima	8,204	20,508
7	Chiapas	11,406	28,512
8	Chihuahua	85,127	212,810
9	Durango	17,151	42,876
10	Guanajuato	66,497	166,236
11	Guerrero	11,859	29,640
12	Hidalgo	24,005	60,008
13	Jalisco	159,366	398,404
14	Edo. de Méx. Ote.	68,985	172,452
15	Edo. de Méx. Pte.	29,341	73,346
16	Michoacán	1,152	2,880
17	Morelos	24,124	60,308
18	Nayarit	9,463	23,656
19	Nuevo Leòn	48,823	122,052
20	Oaxaca	22,561	56,398
21	Puebla	20,829	52,068
22	Querétaro	24,282	60,704
23	Quintana Roo	4,344	10,858
24	San Luis Potosí	29,811	74,524
25	Sinaloa	16,258	40,638
26	Sonora	27,267	68,158
27	Tabasco	9,787	24,462
28	Tamaulipas	33,900	84,742
29	Tlaxcala	10,939	27,346
30	Veracruz Norte	16,523	41,300
31	Veracruz Sur	34,480	86,194
32	Yucatán	15,471	38,676
33	Zacatecas	8,582	21,454
34	Del Norte D.F.	19,058	47,640
35	Del Sur D.F.	88,629	221,564
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	3,812	9,528
37	UMAE HE 71 Torreón	1,906	4,764
38	UMAE HE 2 CMN Obregón	7,184	17,960
39	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13,145	32,862
40	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,398	5,994
41	UMAE HP CMN OCC	1,321	3,302
42	UMAE HGP 48 CMN Bajío	904	2,260
43	UMAE HGRAL CMN La Raza	8,405	21,012
	Totales	1,085,861	2,714,478

Autorizó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Validó
Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo T.2 (T.Dos)

Directorio de Unidades Médicas DPA

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
1	Aguascalientes	UMAA	S/N	Aguascalientes	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Gremial 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Mendoza		449 153 22
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	Mexicali	Av. Lerdo y Zaragoza Col. Nueva C.P. 21100, Mexicali, Baja California Norte	Dr. Martín Alejandro Dautt Espinoza	alejandro.dautt@imss.gob.mx	686 555 5170
3	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	Ensenada	Av. Internacional y Reforma No. 84 Col. Reforma C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	luis.araiza@imss.gob.mx	646 172 4510
4	Baja California	HGS	12	San Luis Río Colorado Son	San Luis Río Colorado Son	Av. Chihuahua y Benjamín Gil s/n Col. Centro C.P. 83400, San Luis Río Colorado Son, Baja California Norte	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	hector.sanchezd@imss.gob.mx	653 534 9977
5	Baja California	HGR	20	Tijuana	Tijuana	Blvd. Gustavo Díaz Ordaz y Av. Aeropuerto Col. La Mesa C.P. 22450, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Jesús Javier López Manjarrez	jesus.lopezma@imss.gob.mx	664 972 9866
6	Baja California Sur	HGZMF	1	La Paz	La Paz	Blvd. 5 de Febrero entre Héroes de Independencia y	Dr. José Eduardo Ávila Ledezma	jose.avila@imss.gob.mx	6121220373

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Gómez Farías Col. Pueblo Nuevo C.P. 23060, La Paz, Baja California Sur			
7	Baja California Sur	UMF	34	La Paz	La Paz	Blvd. Francisco J. Mújica e/ E. Colosio y Bordo No.4090 Col. INDECO C.P. 23070, La Paz, Baja California Sur	Dra. Rosa Josefina Contreras Urrueta	rosa.contreras@imss.gob.mx	612 125 46
8	Baja California Sur	HGS	38	San José del Cabo		Lote 01 Manzana 01 de la Parcela No. 346 Col. Guaymitas C.P. 24445, San José del Cabo, Baja California Sur	Dr. Heriberto Soto Haro	heriberto.soto@imss.gob.mx	624 123 58
9	Baja California Sur	HGSMF	2	Cd. Constitución	Comondú	Blvd. Agustín Olachea No. 200 Esquina Independencia Col. Fraccionamiento Real C.P. 23680, Comondú, Baja California Sur.	Dr. Gustavo Moraila Moya	gustavo.moraila@imss.gob.mx	6131320822
10	Baja California Sur	HGSMF	26	Cabo San Lucas	Los Cabos	Carretera a Todos Los Santos Km 2.5 Col. Brisas del Pacífico C.P. 23410, Los Cabos, Baja California Sur	Dr. Moises Arón Nuñez González	moises.nunezg@imss.gob.mx	6241431589
11	Campeche	HGZMF	1	Campeche	Campeche	Av. López Mateos por Talamantes y Quintana Roo Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Dr. Adolfo López González	adolfo.lopezg@imss.gob.mx	981 816 57
12	Campeche	HGZMF	4	Ciudad del Carmen	Carmen	Calle 41 S/N 24100 Campeche	Dr. Eduardo Enrique Ramos Arceo		938 382 1266
13	Coahuila	HGZ	1	Saltillo	Saltillo	Clzd. Antonio Narro y Luis Gutiérrez Col. Zona Centro C.P. 25000, Saltillo, Coahuila	Dr. José Enrique Herrera Mesino	jose.herreram@imss.gob.mx	844 41267
14	Coahuila	HGZMF	2	Saltillo	Saltillo	Blvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kiosco C.P. 25270, Saltillo, Coahuila	Dra. Monica Esquivel Rodríguez	monica.esquivel@imss.gob.mx	844 41500

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
15	Coahuila	HGSMF	6	Parras de La Fuente	Parras de la F.	Francisco I. Madero y Matamoros Col. Zona Centro C.P. 27980, Parras de la F., Coahuila	Dr. Mario Balderas Udave	mario.balderas@imss.gob.mx	842 42225
16	Coahuila	HGSMF	21	San Pedro de las Colonias	San Pedro	Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila	Dr. José Aguirre Carrillo	jose.aguirrec@imss.gob.mx	872 77204
17	Coahuila	HGSMF	20	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero	Blvd. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila	Dr. Rogelio Ortega Cruz	rogelio.ortega@imss.gob.mx	872 77325
18	Coahuila	HGZMF	18	Torreón	Torreón	Blvd. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila	Dr. Antonio Urbina Zeglen	antonio.urbina@imss.gob.mx	871 712 0
19	Coahuila	HGS	13	Ciudad Acuña	Ciudad Acuña	Blvd. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila	Dr. José Sakanassi Ramírez	jose.sakanassi@imss.gob.mx	877 772 5
20	Coahuila	HGZ	11	Piedras Negras	Piedras Negras	Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Roberto Longino Reyes Benavides	roberto.reyesb@imss.gob.mx	878 78307
21	Coahuila	HGZMF	7	Monclova	Monclova	Blvd. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila	Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza	max.elguezabal@imss.gob.mx	866 631 0
22	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	San Juan de Sabinas	Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	rafael.perezp@imss.gob.mx	861 61424
23	Coahuila	HGSMF	27	Palau	Múzquiz	Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila	Dr. Raúl Castillo Elizondo	raul.castillo@imss.gob.mx	864 61802
24	Colima	HGZ	1	Colima	Colima	Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 28030, Colima, Colima	Dr. Arturo Bojorquez Reyes	arturo.bojorquez@imss.gob.mx	312 312 11
25	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Manzanillo	Paseo de las garzas No 29	Dr. Juan Carlos	juan.ruizt@im	314 331 16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Salahua mpio de Manzanillo. CP 28869	Ruíz Torres	ss.gob.mx	
26	Colima	HGSMF	4	Tecomán	Tecomán	Colegio Militar No.1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Dr. Alfredo Aquino Adrian	alfredo.aquino@imss.gob.mx	313 324 27
27	Chiapas	HGZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez	Clzd. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Jesús Amin Siman Morales	jesus.simanm@imss.gob.mx	961 612 33
28	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Tapachula	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiér	francisco.hernandezg@imss.gob.	962 626 19
29	Chihuahua	HGZMF	16	Ciudad Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Ave. 16 de Sept. Y Roma s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuauhtémoc, Chihuahua	Dr. Luís Alvarado Cázarez	luis.alvarado@imss.gob.mx	625 582 25
30	Chihuahua	HGZMF	11	Ciudad Delicias	Ciudad Delicias	Av. Río Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua	Dr. Concepción Pimentel Morales	concepción.pimentel@imss.gob.m	639 472 01
31	Chihuahua	HGS	22	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43	Dr. Arnoldo Barrios Martínez	arnoldo.barrios@imss.gob.mx	636 694 34
32	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	Juárez	Calle Juvenal Aragón Romo No 450 Norte Zona Pronaf C.P. 32310	Dr. César Humberto Neave Valenzuela	cesar.neave@imss.gob.mx	01-656-613
33	Chihuahua	HGR	66	Ciudad Juárez	Juárez	C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P. 32575	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	jesus.ramirezca@imss.gob.mx	01-656-690
34	Chihuahua	HGZMF	23	Hidalgo del Parral	Parral	Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro C.P. 33800, Parral, Chihuahua	Dr. César Adrian Márquez Díaz	adrian.marquez@imss.gob.mx	627 523 07
35	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	Chihuahua	Av. Universidad y García Conde s/n Col. Centro C.P. 31000,	Dr. Héctor Javier Urbina	hector.urbina@imss.gob.m	614 413 2627

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Chihuahua, Chihuahua	Valenzuela	x	
36	Durango	HGZMF	1	Durango	Durango	Predio Canoas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000, Durango, Durango	Dr. Ramón Hernández Vázquez	ramon.hernandezv@imss.gob.mx	8117673
37	Durango	HGZ	46	Gomez Palacio	Gómez Palacio	Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000, Gómez Palacio, Durango	Dr. José Valeriano Ibañez De La Rosa	jose.ibanez@imss.gob.mx	(871)71534
38	Guanajuato	HGS	10	Guanajuato	Guanajuato	Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000, Guanajuato, Guanajuato	Dr. Angel Reynaldo Tapia Torres	angel.tapiat@imss.gob.mx	473 73 2 1
39	Guanajuato	HGZMF	2	Irapuato	Irapuato	Centro C.P. 35000	Dr. Alberto Patiño Ramírez	alberto.patino@imss.gob.mx	462 62 4 3
40	Guanajuato	HGZ	4	Celaya	Celaya	Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P. 38060, Celaya, Guanajuato	Dr. Guillermo Vega Díaz	guillermo.vegad@imss.gob.mx	461 61 5 1
41	Guanajuato	HGSMF	13	Acámbaro	Acámbaro	Av. 1o. de Mayo 107 Centro 38600 Guanajuato	Dr. José Agustin Ferrusquia Canchola		417 17 2 0
42	Guanajuato	HGSMF	15	Moroleon	Moroleón	Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato	Dr. Napoleón Ramírez Díaz		445 45 8 1
43	Guanajuato	HGZMF	3	Salamanca	Salamanca	Blvd. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P. 36760, Salamanca, Guanajuato	Dr. Juan Guillermo Regalado Albejar	juan.regaladoal@imss.gob.mx	464 64 7 2
44	Guanajuato	HGZMF	21	León	León	Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León, Guanajuato	Dra. Erika Montserrat Aguirre Hermosill	erika.aguirre@imss.gob.mx	477 7 12 1
45	Guanajuato	HGR	58	León	León	Guanajuato			
46	Guerrero	HGZMF	4	Iguala	Iguala	Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col. Centro C.P. 40000, Iguala, Guerrero	Dr. Herón Delgado Castañeda	heron.delgado@imss.gob.mx	733 3-32-
47	Guerrero	HGSMF	5	Taxco	Taxco	Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco,	Dr. Arturo Uribe Mendoza	arturo.uribe@imss.gob.mx	762 6-22-

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

No	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Guerrero			
48	Guerrero	HGZMF	8	Zihuatanejo	Teniente José Azueta	Olinalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero	Dr. Alejandro Ornelas Lizardi	alejandro.ornelas@imss.gob.mx	755 554 5
49	Guerrero	HGSMF	19	Ciudad Altamirano	Pungarabato	Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero	Dr. José Calderón Mendoza		767 6-72-1
50	Guerrero	HGR	1	Vicente Guerrero	Acapulco	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Dr. Alejandro Robert Uribe	alejandro.robert@imss.gob.mx	744 445 53
51	Guerrero	HGSMF	3	Chilpancingo de los Bravos	Chilpancingo	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Dra. Flor Leyva Jiménez	flor.leyva@imss.gob.mx	747 472 65
52	Hidalgo	HGZMF	1	Pachuca de Soto	Pachuca de Soto	Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Dra. Silvia Cristina Rivera Nava	silvia.riveran@imss.gob.mx	71 435 917
53	Hidalgo	HGZMF	6	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo	Dr. Francisco Hleón Tovar	francisco.hleon@imss.gob.mx	773 733 00
54	Hidalgo	HGZ	2	Tulancingo de Bravo	Tulancingo de Bravo	Prolong. Guerrero s/n Carretera México - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo	Dr. Octavio Barranco Garcia	octavio.garcia@imss.gob.mx	01775 75 3
55	Hidalgo	HGZMF	8	Ciudad Sahagún	Tepeapulco	Av. Circunvalación y Periférico Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo	Dr. Raymundo Javier Martínez López	raymundo.martinez@imss.gob.mx	01791 91 3
56	Hidalgo	HGZMF	5	Tula de Allende	Tula de Allende	Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Dr. Raúl Zavala Segobia	raul.zavalas@imss.gob.mx	01773 73 2
57	Jalisco	HGR	45	Guadalajara	Guadalajara	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco	Dra. María Cristina Ambriz Gutiérrez	maria.ambrizg@imss.gob.mx	3338253903

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
58	Jalisco	HGZ	14	Guadalajara	Guadalajara	Av. Revolución y Av. Rio Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	3336352611
59	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	Guadalajara	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco	Dr. Xavier Calderón Alcaraz	xavier.calderon@imss.gob.mx	333 810 00
60	Jalisco	HGZMF	26	Tala	Tala	Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco	Dr. Alejandro Rubio Abundis	alejandro.rubioa@imss.gob.mx	384 738 17
61	Jalisco	HGZMF	20	Autlán de Navarro	Autlán	Jaime Llamas No. 5 Col. Fracc. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco	Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas	oscar.ochoab@imss.gob.mx	3173820297
62	Jalisco	HGZ	21	Tepatitlán	Tepatitlán	Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente	Dr. Prisciliano Flores Rojas	prisciliano.flores@imss.gob.mx	3787014120
63	Jalisco	HGZMF	6	Ocotlán	Ocotlán	Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47820, Ocotlán, Jalisco	Dr. Gabriel Peredo González	gabriel.peredo@imss.gob.mx	3929220279
64	Jalisco	HGZ	7	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno	Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410,Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco	Dr. Jesús Morales Orozco	jesus.moraleso@imss.gob.mx	
65	Jalisco	HGZMF	9	Ciudad Guzmán	Ciudad Guzmán	Colón No. 699 Col. Diaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco	Dr. Gumercindo Gutiérrez Flores	gumercindo.gutierrez@imss.gob.	3414120643
66	Jalisco	HGZ	42	Puerto Vallarta	Puerto Vallarta	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Dr. Rafael Castellanos Soto	rafael.castellanoss@imss.gob.m	322 224 02
67	Jalisco	HGR	110	Guadalajara	Oblatos	Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco	Dr. Germán Guillermo López Guillen	german.lopezg@imss.gob.mx	3333455805
68	Jalisco	HGZ	89	Guadalajara	Guadalajara	Av. Circunv. Agustín Yánez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P.	Dr. José Raúl Orozco Aceves	raul.orozcoac@imss.gob.m	3338125449

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						44190, Guadalajara, Jalisco		x	
69	Jalisco	HGR	180	Tlajomulco		Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	Dr. José Fredy Raygoza Hernández	jose.raygoza@imss.gob.mx	
70	Edo. de Méx. Ote.	HGR	72	Gustavo de Bas	Tlalnepantla	Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Edo. de Mex.	Dr. Pedro Luis Vargas Gutierrez	pedro.vargasg@imss.gob.mx	53 90 33 7
71	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	57	La Quebrada	Tlalnepantla	Av.Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P.54769,Tlalnepantla, Edo.de Mex.Oriente	Dr. José Arturo Trujillo Castro	arturo.trujilloc@imss.gob.mx	53 10 01 3
72	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	68	Tulpetlac	Ecatepec	Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro	miriam.sanchezc@imss.gob.mx	57 75 40 1
73	Edo. de Méx. Ote.	HGZMF	76	Xalostocc	Ecatepec	Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Rafael Roque Villanueva Romero	rafael.villanuevar@imss.gob.mx	55 69 57 6
74	Edo. de Méx. Ote.	HGR	196	Ecatepec	Ecatepec	Av.Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín	Dra. María De La Luz Godinez Flores	luz.godinez@imss.gob.mx	57 55 98 1
75	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	98	Coacalco	Ecatepec	Blvd. Coacalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Agustin Rendon Mejia	agustin.rendon@imss.gob.mx	58 74 38 3
76	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	71	Chalco	Chalco	Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Mex. Oriente	Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera	pedro.rodriguez@imss.gob.mx	59 73 05 5
77	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	197	Texcoco	Texcoco	Av.Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.	Dra. Susana Padilla Frausto	susana.padillaf@imss.gob.mx	595 955 86

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
78	Edo. de Méx. Ote.	HGZ	53	Los Reyes La Paz	Los Reyes la Paz	Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P. 56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.	Dr. Víctor Mora Santiago	victor.moras@imss.gob.mx	58 55 45 7
79	Edo. de Méx. Ote.	HGR	200	Tecamac	Xonacahuacan, Tecamac	Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423 Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745, Xonacahuacan, Tecamac	Dr. Guillermo Galindo Mendoza	guillermo.galindo@imss.gob.mx	59 34 25 0
80	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	Tlalnepantla	Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, , Edo. de Mex. Poniente	Dr. Ulises Juárez García	ulises.juarez@imss.gob.mx	53 97 30 4
81	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	194	El Molinito	Naucalpan de Juárez	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpán C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. Poniente	Dr. Julian Gomez Morales	julian.gomez@imss.gob.mx	55 76 71 0
82	Edo. de Méx. Pte.	UMF	231	Metepec	Metepec	Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec, Edo. de Mex. Ponient	Dra. Maria de los Angeles Barragán Hern	maria.barraganh@imss.gob.mx	
83	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Metepec Mex	Metepec	Arbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec, C.P. 52148, Metepec, Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	ernesto.diaz@imss.gob.mx	01 722 235 1042
84	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Morelia	Av. Camelinas No. 1901 esquina Pérez Coronado Col. C.P. 58070, Morelia, Michoacán	Dra. Anabel Gutierrez Mendia	anabel.gut	
85	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos	Dra. Laura Hidalgo Lara	laura.hidalgol@imss.gob.mx	777 315 58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
86	Morelos	HGZMF	7	Cuautla	Cuautla	Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro C.P. 62740, Cuautla, Morelos	Dr. Raúl Ciro Montes Vejarano	raul.montes@imss.gob.mx	01 735 352
87	Morelos	HGZMF	5	Zacatepec	Zacatepec	Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec, Morelos	Dr. Francisco Javier Martínez Cerezo	francisco.martinezce@imss.gob.	01.734.343
88	Nayarit	HGZ	1	Tepic	Tepic	Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050, Tepic, Nayarit	Dr. Guillermo Armando Kelly Ceja	guillermo.kelly@imss.gob.mx	311 212115
89	Nuevo Leòn	HGZ	17	Monterrey	Monterrey	F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420, Monterrey, Nuevo León	Dra. Rosalia Martínez Alatorre	rosalia.martineza@imss.gob.mx	83-48-23-2
90	Nuevo Leòn	HGSMF	11	Montemorelos	Montemorelos	José Ma. Paras y Ballesteros Col. Montemorelos, C.P. 67500 Nuevo León	Dr. Francisco Javier López Tuxpan	francisco.lopezt@imss.gob.mx	8262633460
91	Nuevo Leòn	HGSMF	12	Linares	Linares	Emilio Carranza y Niños Héroes Col. Linares C.P. 67700 Nuevo León	Dr. Saúl Alejandro González González	saul.gonzalez@imss.gob.mx	182121207
92	Nuevo Leòn	HGZ	67	Apodaca	APODACA	Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alalta Colabarreta, Apodaca Nuevo León, C.P. 66600	Dr. Heriberto de Jesús Ruíz Torres	heriberto.ruiz@imss.gob.mx	01 818 344
93	Nuevo Leòn	HGZ	4	Guadalupe	Guadalupe	Matamoros y Zuazua Centro Gpe C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	gerardo.quintanilla@imss.gob.m	01 81 83-5
94	Nuevo Leòn	HGZMF	6	San Nicolas de los Garza	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P. 66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	Dr. Alejandro López Villareal	alejandro.lopezv@imss.gob.mx	01 81 83-7
95	Nuevo Leòn	HGZMF	2	Monterrey	Monterrey	Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro	Dr. Arturo López Lara	arturo.lopezl@imss.gob.mx	818 344 82

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León			
96	Nuevo Leòn	HGZ	33	Monterrey	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd.. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León	Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez	luis.juarez@imss.gob.mx	83-42-13-2
97	Oaxaca	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Clzd. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado	jorge.hernandezb@imss.gob.mx	95152831
98	Oaxaca	HGZMF	2	Salina Cruz	Salina Cruz	Carretera Transístmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca	Dr. Brígido Reyes Fernández	brigido.reyes@imss.gob.mx	8 3310 130
99	Oaxaca	HGZ	3	San Juan Bautista Tuxtepec	Sn Juan Bautista Tuxtepec	Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 68360, Sn Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca	Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel	fidel.galeana@imss.gob.mx	833 11 130
100	Puebla	HGR	36	Puebla	Puebla	10 Poniente No. 2721; Col. San Alejandro	Dra. Gloria Ramos Alvarez	gloria.ramos@imss.gob.mx	(222) 248-
101	Puebla	HGZ	20	Puebla	La Margarita	Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.	Dr. Sergio Flores Aguilar	sergio.floresag@imss.gob.mx	233 9300 / 233 9326
102	Puebla	HGZ	23	Teziutlán	Teziutlán	Av. Juárez No. 147 San Cayetano	Dra. María De Lourdes García Ramírez	lourdes.garcia@imss.gob.mx	(231-31)
103	Puebla	HGZ	15	Tehuacán	Tehuacán	Paseo de las Américas S/N y Av. Garcicrespo	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	arturo.martinezt@imss.gob.mx	(238-38)
104	Puebla	HGZ	5	Metepec	Atlixco	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec	Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)	ruben.vallejo@imss.gob.m	(244-44)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
								x	
105	Querétaro	HGR	1	Querétaro	Querétaro	Av. 5 de Febrero y Calzada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro	Dr. Salvador Malfavon Prado	salvador.malfavon@imss.gob.mx	442 216 2662
106	Querétaro	HGZ	3	San Juan del Rió	San Juan del Río	Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro	Dr. José Luis Luna Vázquez	jose.lunav@imss.gob.mx	427 27-2-4
107	Quintana Roo	HGZMF	1	Chetumal	Othón P. Blanco	Av. Adolfo López Mateos Esquina Nápoles Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo	Dr. Ediel Javier Sosa Ávila	ediel.sosa@imss.gob.mx	983-83-2-16-78 983-2-19-99
108	Quintana Roo	HGSMF	2	Cozumel	Cozumel	Av. 11 Sur No. 600 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwel Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo	Dr. Jesús Mateos López	jesus.mateos@imss.gob.mx	987-87-2-05-11 987-87-2-06-39
109	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	Cancún	Ave. Instituto Politecnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536	Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento	moises.toledo@imss.gob.mx	998- 267-86-44 998-267-86-45
110	San Luis Potosí	HGZMF	2	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Gilberto Rodríguez Ortíz	gilberto.rodriguezo@imss.gob.m	8 12 38 05
111	San Luis Potosí	HGZMF	1	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dra. María Guadalupe Salinas Candelaria	maria.salinasc@imss.gob.mx	8 12 94 46
112	San Luis Potosí	HGZ	6	Ciudad Valles	Ciudad Valles	Blvd. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí	Dr. Ricardo Gutiérrez Macias	ricardo.gutierrezm@imss.gob.mx	01 481 38
113	Sinaloa	HGR	1	Culiacán Rosales	Culiacán	Francisco Zarco y Andrade Y Gama Col. Miguel Alemán C.P.	Dr. Manuel Vargas Robles	manuel.vargasr@imss.gob.	(667) 713

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						80200, Culiacán , Sinaloa		mx	
114	Sinaloa	HGZ	49	Los Mochis	Los Mochis	Blvd. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis , Sinaloa	Dr. Sergio Castro Angulo	sergio.castroa@imss.gob.mx	(668) 818
115	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	Guasave	Blvd. 16 de Septiembre y M.Gaxilola Col. Centro C.P. 81000, Guasave , Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero	martin.ahumada@imss.gob.mx	(687) 872
116	Sinaloa	HGZMF	3	Mazatlán	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán , Sinaloa	Dr. Armando Félix Ortiz	armando.felix@imss.gob.mx	(669) 983
117	Sinaloa	HGZMF	28	Costa Rica	Costa Rica	Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica , Sinaloa	Dr. Manuel Antonio Padilla Lora	manuel.padilla@imss.gob.mx	(667) 728
118	Sinaloa	HGSMF	4	Navolato	Navolato	Clzd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato , Sinaloa	Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda	francisco.ochoa@imss.gob.mx	(672) 727
119	Sinaloa	HGSMF	30	Guamúchil	Salvador Alvarado	Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil , Sinaloa	Dr. Juan Julian Garcia Chavez	juan.garciacha@imss.gob.mx	(673) 732
120	Sonora	HGZ	2	Hermosillo	Hermosillo	Benito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180	Dr. Florencio Villanueva Rosales	florencio.villanueva@imss.gob.	214-56-65
121	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	Hermosillo	Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	olivia.jimenez@imss.gob.mx	01 662 236 5930
122	Sonora	HGZ	4	Guaymas	Guaymas	Calle 10 y Av. Jésus Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora	Dra. Martha Mendoza Magdaleno	martha.mendozama@imss.gob.mx	222-13-78
123	Sonora	HGR	1	Obregón, Cd Son	Cajeme	Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dra. Carmina Delgado Bojórquez	carmina.delgado@imss.gob.mx	414-55-38

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
124	Sonora	HGZ	3	Navojoa	Navojoa	Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Ines de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora	Dr. Mario Eduardo Yañez González	mario.yanez@imss.gob.mx	422-07-10
125	Sonora	HGZMF	5	Nogales	Nogales	Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora	Dr. Vicente Rojas Contreras	vicente.rojas@imss.gob.mx	313-59-15
126	Sonora	HGZ	8	Caborca	Caborca	General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Río	martha.martin@imss.gob.mx	372-14-95
127	Sonora	HGS	9	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco	Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550, , Sonora	Dr. José Natividad González González	jose.gonzalezn@imss.gob.mx	383-27-77
128	Sonora	HGSMF	12	Agua Prieta	Agua Prieta	Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora	Dr. José Carlos Reza Rodríguez	jose.reza@imss.gob.mx	338-14-99
129	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	Centro	Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco	Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo	miguel.mirandad@imss.gob.mx	(993) 3 57
130	Tabasco	HGZ	2	Cárdenas	Cárdenas	Av. Francisco Trujillo Gurría s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco	Dr. Luis Enrique Perez Santamaria	luisen.santamaria@imss.gob.mx	(937) 3 72
131	Tabasco	HGSMF	4	Tenosique	Tenosique	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco	Dr. Marco Anonio Lopez Montejo	marco.lopezmon@imss.gob.mx	(934) 3 42
132	Tamaulipas	HGZMF	1	Ciudad Victoria	Ciudad Victoria	Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas	Dr. Rodolfo González San Miguel	rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx	183431212
133	Tamaulipas	HGZ	15	Ciudad Reynosa	Ciudad Reynosa	Blvd. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib	arturo.justiniani@imss.gob.mx	189992303

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
134	Tamaulipas	HGR	270	Reynosa	Ciudad Reynosa	Carretera Reynosa San Fernando km 104 8200 Fraccionamiento Piramides III Tamaulipas		juan.davilat@imss.gob.mx	183321524
135	Tamaulipas	HGR	6	Ciudad Madero	Ciudad Madero	Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal Col. Las Conchitas C.P. 89480, Ciudad Madero, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Dávila Treviño	samuel.pastor@imss.gob.mx	183123212
136	Tamaulipas	HGZ	3	Ciudad Mante	Ciudad Mante	Blvd. Luis Echeverría Alvarez No.300 Col. Centro C.P. 89800, Ciudad Mante, Tamaulipas	Dr. Samuel Pastor Chao	juan.villegasle@imss.gob.mx	
137	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo		Calle Victoria y Reynosa No. Col. Sector Centro C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villegas Leyva	javier.shomar@imss.gob.mx	186881223
138	Tamaulipas	UMF	39	Matamoros	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa lucia 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas	DRA. BRENDA GUADALUPE LOZANO HERRERA		018 68 825
139	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	Tlaxcala	Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala	Dr. Ramón Muñóz Berruecos		228 8-17-4
140	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Xalapa	Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte	Dra. Iliana González Cortez	alejandro.nunez@imss.gob.mx	783 8-37-0
141	Veracruz Norte	HGSMF	26	Túxpan	Tuxpan	La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte	Dr. Alejandro Nuñez Garcia	bartolome.cervera@imss.gob.mx	782 8-22-1
142	Veracruz Norte	HGZ	24	Poza Rica	Poza Rica	Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte	Dr.Bartolome Cervera Pacheco	jose.aguilerac@imss.gob.mx	232 3-24-0
143	Veracruz Norte	HGZMF	28	Martínez de la Torre	Martínez de la Torre	Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte	Dr. José Aguilera Campos	daniel.blanco@imss.gob.mx	284 9-44-0
144	Veracruz Norte	HGZMF	50	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada	Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P.	Dr. Daniel Blanco Rodríguez	daniel.hernandezl@imss.go	296 9-62-0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte		b.mx	
145	Veracruz Norte	HGZMF	36	José Cardel	Ursulo Galván	Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91680, Cardel, Veracruz Norte	Dr. Daniel Hernández Lozada	jose.delgadom@imss.gob.mx	01271-71-4
146	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	Córdoba	Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur	Dr. José Ramón Delgado Martínez	ramon.jacome@imss.gob.mx	01274-74-3
147	Veracruz Sur	HGS	33	Tierra Blanca	Tierra Blanca	Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur	Dr. Ramón Jácome Toss	francisco.castroo@imss.gob.mx	01288-88-2
148	Veracruz Sur	HGZMF	35	Cosamaloapan	Cosamaloapan de Carpio	Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur	Dr. Francisco Castro Ortíz	gaspar.vivas@imss.gob.mx	01921-21-4
149	Veracruz Sur	HGZ	36	Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur	Dr. Gaspar Antonio Vivas Castillo	juan.laserre@imss.gob.mx	01922-22-3
150	Veracruz Sur	HGZMF	32	Minatitlán	Minatitlán	Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur	Dr. Juan José Lasserre Boa	pedro.martinezs@imss.gob.mx	01272-72-4
151	Veracruz Sur	HGR	1	Orizaba	Orizaba	Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur	Dr. Pedro Martínez Serena	victor.aldaco@imss.gob.mx	(999)925-0
152	Yucatán	HGR	12	Mérida	Mérida	Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán	Dr. Víctor Daniel Aldaco García	wilmer.lara@imss.gob.mx	(999)922-5
153	Yucatán	HGR	1	Mérida	Mérida	Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán	Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe	jorge.burgosm@imss.gob.mx	(991)915-0
154	Yucatán	HGSMF	3	Motul	Motul	Calle 26 No. 319 Col.Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430,	Dr. Jorge Carlos Burgos Martín	carlos.quevedo@imss.gob.	(01492)922

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Motul, Yucatán		mx	
155	Zacatecas	UMAA	56	Zacatecas	Zacatecas	Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez		(01492)922
156	Zacatecas	HGZ	2	Fresnillo	Fresnillo	Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas	Dr. Francisco Javier Novoa Martínez	pedro.espinosa@imss.gob.mx	55 77 59 0
157	Del Norte D.F.	HGZ	24	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.	Dr. Pedro Espinosa Aguilar	juan.delafuentep@imss.gob.mx	57 45 65 08
158	Del Norte D.F.	HGR	25	Iztapalapa	Iztapalapa	Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.	Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda	jorge.zendejas@imss.gob.mx	55 97 37
159	Del Norte D.F.	HGZ	27	Cuauhtémoc	Cuauhtemoc	Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F.	Dr. Jorge Luis Zendejas Villanueva	antonio.gomez@imss.gob.mx	57 60 01 5
160	Del Norte D.F.	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	Gustavo A. Madero	Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata,S.Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad	Dr. Antonio Gilberto Gómez Castro	carlos.castillohe@imss.gob.mx	56 39 19 4
161	Del Sur D.F.	HGR	1	Benito Juárez	México D.F.	Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolas San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	maria.guzmanos@imss.gob.mx	52 86 81 8
162	Del Sur D.F.	HGZMF	8	Álvaro Obregón	México, D.F.	Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Angel C.P. 01090, México, D.F.	Dr. Francisco Javier Padilla Del Toro	alpha.escamilla@imss.gob.mx	56 50 27 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
163	Del Sur D.F.	HGZ	2A	Iztacalco	Iztacalco	Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.	Dra. Alpha Escamilla Ruiz	gildardo.cano@imss.gob.mx	56 50 21 8
164	Del Sur D.F.	HGZ	30	Iztacalco	Iztacalco	Plutarco Elías Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.	Dr. Gildaldo Normando Cano Manzano	sergio.lozada@imss.gob.mx	56 05 10 15
165	Del Sur D.F.	HGZ	1A	Benito Juárez	Benito Juárez	Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.	Dr. Sergio Lozada Andrade	sergio.guillen@imss.gob.mx	56 91 83 0
166	Del Sur D.F.	HGZ	47	Iztapalapa	Iztapalapa	Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.	Dr. Sergio Raúl Guillen Espinoza	jose.aranza@imss.gob.mx	56 77 72 4
167	Del Sur D.F.	HGZ	32	Tlalpan	Coyoacán	Clzd. del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.	Dr. Jose Luis Aranza Aguilar		57 61 02 85
168	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márque y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.	Dr. Carlos Fredy Cuevas García		01 871 729 0851
169	UMAE HE 71 Torreón	HESP	71	Torreón	Torreón	Blvd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila	Dr. Marco Aurelio Burgos Martinez		01 477 717 30 04
170	UMAE HE 2 CMN Obregón	HESP	2	Ciudad Obregón	Cajeme	Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez		01 229 934 2031
171	UMAE HE 14 CMN Veracruz	HESP	14	Veracruz	Veracruz	Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz Norte	Dr. Arturo Navarrete Escobar		55 88 78 61
172	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP	S/N	Cuauhtémoc	México, D.F.	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330	Dr. Hermilo de la Cruz Yañez		01 33 3618 8618

2019

No.	Delegación / UMAE	Tipo	Número	Localidad	Municipio	Domicilio	Director	Correo	Tel
						Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.			
173	UMAE HP CMN OCC	HP	S/N	Guadalajara	Guadalajara	Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco	Dr. José de Jesús Arriaga Dávila		01 477 717 5076
174	UMAE HGP 48 CMN Bajío	HGP	48	León	León	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	jaime.zaldivar@imss.gob.mx	55 83 36 46
175	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	Azcapotzalco	Clzd. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990, Azcapotzalco, D.F.	Dr. Jaime Zaldivar Cervera		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

ANEXO T.3 (T. Tres)

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas y Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

Realizar la supervisión de forma mensual.

La visita a los domicilios de los pacientes, se elegirán de forma aleatoria.

El número de domicilios de los pacientes a visitar deberá oscilar en un rango del 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPA mensualmente, mismo que será determinado por las Delegaciones y UMAE.

Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el licitante que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.

Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.

Cada unidad médica, por conducto del subdirector administrativo, hará la notificación de las sobre inversiones detectadas al área de pago respectiva y del licitante adjudicado de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes

con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas de segundo nivel de atención vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar el Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos).

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

<table>
<tr><td colspan="5">DELEGACIÓN / UMAE: (1)</td><td colspan="2">UNIDAD MÉDICA: (2)</td></tr>
<tr><td colspan="7">FECHA DE VISITA DE SUPERVISIÓN: (3)</td></tr>
<tr><td colspan="7">NOMBRE DEL PACIENTE: (4)</td></tr>
<tr><td colspan="7">NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL: (5)</td></tr>
<tr><td colspan="7">DOMICILIO DEL PACIENTE: (6)</td></tr>
<tr><td colspan="7">PROVEEDOR: (7)</td></tr>
<tr><td colspan="7">VERIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN FIJA MENSUAL DE BOLSAS</td></tr>
<tr><td colspan="2">SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL</td><td colspan="3">CANTIDAD EN BOLSAS (PIEZAS)</td><td colspan="2">¿SE HA PROPORCIONADO MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO? (14) SI ( ) NO ( )
FECHA: (15)</td></tr>
<tr><td>CLAVE DE CUADRO BÁSICO</td><td>CONCENTRACIÓN</td><td>PRESCRITAS POR EL MÉDICO (FORMATO</td><td>ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONSTA</td><td>EXISTENCIA EN DOMICILIO AL MOMENTO DE LA</td><td>MARCA DE EQUIPO: (16)</td><td>MODELO: (17)</td></tr>
</table>

2019
DIVISION DE CONTRATOS

		FIP-01 o MPDP-01) *** (8)	NCIA RECEPCIÓN *** (9)	SUPERVISIÓN (10)		
2350	1.5%				¿El PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (18)	SI( ) NO ( )
2353	2.5%				FECHA DE INGRESO: (19)	
2355	4.25%				FECHA DE EGRESO: (20)	
¿LA DOTACION DE SOLUCIONES SE REALIZA EN FORMA MENSUAL? (11) SI( ) NO ( )					MOTIVO DE HOSPITALIZACIÓN: (21)	
FECHA DE ÚLTIMA ENTREGA: (12)						
FECHA DE ÚLTIMO CAMBIO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA: (13)					¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIÁLISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (22)	SI ( ) NO ( )

(23) (24)

NOMBRE Y MATRICULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

*** La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación/ UMAE.	El nombre de la Delegación/UMAE.
2	Unidad Médica	Tipo y número de unidad.
3	Fecha de visita de supervisión	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.
4	Nombre del paciente	Nombre, apellido paterno, materno.
5	Número de seguridad social	Anotar el NSS con 10 números y el digito verificador.
6	Domicilio del paciente	Anotar: calle, número interior-exterior, CP., Col. Municipio o delegación.
7	Proveedor	Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.
8	Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo al formato FIP 01/MPDP-01. ***	Anotar el número de piezas.
9	Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo a la constancia de recepción.**	Anotar el número de piezas.
10	Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.	Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico."
11	¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?	Anotar según corresponda SI ó NO
12	Fecha de última entrega	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

		que se realizó.
13	Fecha del último cambio de línea de transferencia	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
14	¿Se le ha proporcionado mantenimiento preventivo al equipo?	Anotar según corresponda SI ó NO.
15	Fecha	El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.
16	Marca	Anotar marca del equipo.
17	Modelo	Anotar el modelo del equipo.
18	¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?	Anotar según corresponda SI ó NO.
19	Fecha de ingreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
20	Fecha de egreso	El día, mes y año (DD/MM/AAAA).
21	Motivo de hospitalización	Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.
22	¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?	Anotar según corresponda SI ó NO.
23	Nombre y matricula de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.
24	Firma de quien realiza la supervisión	Anotar lo solicitado.

*** La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previo a la visita de supervisión.

ANEXO T.4A (T.CUATRO A)

DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
2350	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo: SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2353	o Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40.		
2355	Miliosmoles aproximados por litro 398. o Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.		

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6 000 ml. CATETER Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: Tenckoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca.		

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. CONECTOR Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril: Pieza. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599). Estéril y desechable. CUBREBOCAS Cubre bocas, Para uso en área médica, desechable. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. Sólo el Sistema lo requiere. Estéril y desechable.		

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. Sólo si el Sistema lo requiere.		

Ren	Clave	Descripción	Cantidad
4	060 345 1998 11 01	Equipo de extensión para drenaje con una longitud de 3.64m para máquina cicladora. Sistema automático El proveedor deberá ofertar este equipo en los casos en que el "EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DIALIZANTE" ofertado lo requiera para la terapia	PZA

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckoff colocados el mes previo más dos.

2019

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por el licitante adjudicado.

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROVEEDOR
DIÁLISIS PERITONEAL EQUIPO PORTÁTIL ESPECIALIDAD(ES): Nefrología, Medicina Interna y Medicina Crítica. Clave. 531.829.0599 SERVICIOS: unidad de Diálisis, Hospitalización y unidad de Cuidados Intensivos. DESCRIPCIÓN: Equipo que regula automáticamente los intercambios de solución dializante, en paciente con diálisis peritoneal con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las	

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

necesidades de las unidades médicas: monitor, unidad selectora de cantidad de líquido a administrar, tiempos de ingreso y de permanencia, así como el drenado, control digital, calefactor de líquido de diálisis, termostato, sistema de alarmas de suministro de líquidos de temperatura y drenaje, monitor de ultrafiltración. REFACCIONES: Según marca y modelo. OPCIONALES: Regulador CONSUMIBLES: Equipo de conexión múltiple, línea de extensión y bolsa para drenaje, soluciones para diálisis peritoneal. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, marca y modelo. (Compatibles con el equipo ofertado por el proveedor) INSTALACIÓN: Corriente eléctrica de 120 V/60 HZ. Contacto polarizado.	

ANEXO T.5 A (T.CINCO A)

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y TRÁMITE DE PAGO DE LA ENTREGA DOMICILIARIA DE LOS BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Delegación/UMAE	1	Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPA.
Unidad Médica Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE	2 3	Recibe Contrato. Difunde al personal involucrado.
Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE	4	Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.
	5	Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigente en sus derechos para recibir atención médica.
Jefe de Nefrología o Medicina Interna	6 7 8	Coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, elaborando minuta de los casos y asegurando en la misma la rúbrica de los integrantes. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, que quedará asentada en el expediente clínico del paciente. Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPA, este requisitada y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.
Unidad Médica	9	Determina al paciente candidato al programa, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por

2019
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Médico responsable del programa	10	el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando la formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable, y la dirección de la unidad médica para control y archivo.
	11	Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constate vigencia de derechos del paciente. Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.
Unidad Médica Asistente Médica	12	Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO.
	13	Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.
	14	Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.
Unidad Médica Trabajadora Social	15	Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.
	16	Entrega al médico el resultado del estudio médico social.
	17	Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.
	18	Registrar en la página de la CPIM http://cpim.imss.gob.mx en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".
Unidad Médica	19	Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Médico responsable del programa		expediente clínico del paciente el estudio médico social.
	20	Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.
	21	MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN: En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (en original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y la dirección de la unidad médica.
	22	Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continua con la actividad 25)
Unidad Médica/Enfermera responsable	23	Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.
Unidad Médica Trabajadora Social	24	Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).
	25	En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.
	26	Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.
Subdirector Administrativo	27	Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01, así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los informes a las instancias

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS 2019

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		correspondientes.
	28	Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes.
Proveedor	29	Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.
	30	Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01. Dentro de los quince días naturales a partir de la recepción del formato.
	31	Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo al formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01.
	32	En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas. Se remite al punto 1 del Procedimiento 5.3 de este Manual.
Paciente / Familiar	33	Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	34 35 36 37 38 39	Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto. Revisión de los bienes y aceptación de los bienes. Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente). Detección de desviaciones en el transcurso de su uso. Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes. No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).
Unidad Médica Enfermera responsable del programa	40 41	Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar. Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.
Unidad Médica/Médico responsable del programa	42	Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina	43	Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2019

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Interna		bienes.
Director de la unidad médica	44	Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.
Administrador del contrato	45	Aplica las penas deductivas correspondientes.
	46	Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor.

PROCEDIMIENTO SALIDA DEL PACIENTE

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Familiar responsable del paciente	1	Informa a la trabajadora social de la unidad
Trabajadora social responsable del programa	2	Informa al Jefe de Nefrología o Medicina Interna de la baja del paciente del programa.
Médico responsable del programa	3	Registra y elabora el formato MPDP-01, para la baja del programa modificación de prescripción o datos del paciente.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna	4	Entrega el formato MPDP-01, a la dirección para la firma correspondiente.
Dirección de la unidad médica	5	Recibe el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) y firma.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	6	Entrega el formato al subdirector administrativo de la unidad médica.
Subdirector administrativo de la unidad médica	7	Recibe formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01).
	8	Informa vía telefónica al proveedor para que suspenda las entregas y le entrega el formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente Forma MPDP-01.
Proveedor	9	Recibe el formato MDPD-01 en original del subdirector administrativo de la unidad médica o director administrativo de UMAE, procede a recoger los bienes de diálisis del domicilio del paciente, fuera del programa, con orden de embarque y entrega los bienes a la unidad médica con el Anexo T–6 (T-Seis), suspendiendo las entregas subsecuentes (en original para el proveedor y dos copias una para el médico responsable y una para el paciente o familiar responsable).

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Proveedor	1	(Viene de la actividad 30 del Procedimiento 5.1 de este Manual)
	2	Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		oportunidad en la entrega.
	3	Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección administrativa o dirección administrativa de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.
Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	4	Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.
	5	NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-O1.
		Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.
Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.	6	Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.
Director de la unidad médica	7	Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Subdirector Administrativo de la unidad médica	8	Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.
	9	Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación. NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.
Proveedor	10	Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckoff el mes previo.
Subdirector Administrativo de la Unidad Médica	11	Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.
	12	Comunica al administrador del contrato de las Delegaciones y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.
Proveedor	13	Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.
	14	Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:

2019

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Remisión del Pedido. Consolidado de Entregas (CE-01) firmado. Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto. Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo.
Subdirector Administrativo y/o Administrador	15	Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.
	16	Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.
	17	De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago. NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.
Administrador del contrato	18	En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.
Área de Abastecimiento de la Unidad	19	Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.
	20	Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.
	21	Verifica las cantidades contenidas en los documentos.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	22	Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.
	23	Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda
	24	En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.
	25	En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.
	26	Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta
	27	Envía a la Delegación o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.
Proveedor	28	Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.
Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede	29	Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones. Nota importante:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Delegacional.		Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS.
	30	En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería de la Delegación para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.
Proveedor	31	Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda
Delegación o UMAE	32	Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual.
	33	Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual.
	34	De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.
	35	Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPA) bajo los siguientes parámetros: (Mediante los formatos RDPA-01 Y RDPA02). Oportunidad. Cumplimiento de expectativas.

RESPONSABLE	No. DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Suministro Consumo contra programa de pacientes. Costo Beneficio.

NOTA: Del número de actividad del 3 al 36 del numeral 6.3 "Procedimiento de Trámite para la Elaboración del Pedido y Pago", se deberá llevar a cabo dentro de los próximos 8 días hábiles del mes siguiente al suministro y se suscribirá la facturación y documentación soporte o se asentará en acta las razones de no suscripción.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO)

FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de ingreso FIP-01

Datos del hospital

Fecha (1)	Delegación (2)
Unidad Médica (3)	
Médico que prescribe (4)	Director de la Unidad Médica (5)

Datos del paciente

Nombre (6)	UMF de Adscripción (7)
No de Afiliación (8)	Agregado Médico (9)
Dirección Calle (10)	No Exterior
No Interior	Delegación/Municipio
	Colonia
C.P.	Teléfono

(11) Firma del paciente

Familiares Autorizados para recibir el producto.

Nombre:	Partentesco	Firma	(12)
Nombre:	Parentesco	Firma	(13)

Prescripción Médica		Cantidad de bolsas de diálisis	Programación de la máquina			
Clave	Descripción					
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L		Volumen total al infundir			ml
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L	(14)	Tiempo total del tratamiento (15)			hrs
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L		Volumen a infundir			ml
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L		Volumen de útima infusión			ml
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L		Aviso de drenaje inicial			ml
			Objetivo de UF por terapia			ml
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L		Recambio diurno con bolsa gemela	Si( ) (16)	No( )	1.5% 2.5% 4.25%

Salida definitiva

Fecha de la salida	(17)	Otras causas	(19)
Motivo	(18)		
Perdida de cavidad			
Falla de membrana			
Trasplante renal			
Defunción			

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha en que se realiza la prescripción médica dd/mm/aaaa
2	Delegación	El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre	Nombre del paciente Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
8	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).
9	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
10	Dirección	Domicilio del paciente que debe contar contener calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
11	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la prescripción
12	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
13	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
14	Cantidad de bolsas de diálisis	Número de bolsas de diálisis que se prescriben de la concentración que se requiere en el caso de que el paciente se encuentre en

No.	DATO	ANOTAR
		DPCA o DPA según sea el caso.
15	Programación de la máquina	Parámetros que se programarán a la máquina cicladora en el caso de que el paciente se encuentre en DPA
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera..
17	Fecha de la salida	Fecha de salida definitiva del programa dd/mm/aaaa
18	Motivo	Indicar alguna de las opciones que causaron la salida del programa
19	Otras causas	Describir si existe alguna otra causa de la salida del programa que no esté descritas en las opciones anteriores.

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS)

FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato de modificación MPDP-01

Datos del hospital

Fecha (1)

Unidad Médica (3)

Delegación/UMAE (2)

Médico que prescribe la modificación (4)

Director de la Unidad Médica (5)

Nombre del paciente (6)

No de Afiliación (7)

Agregado Médico (8)

Fecha de salida / reingreso (9)

Clave	Descripción	Señale con una X la modificación que desee realizar	Cantidad de bolsas de diálisis	Salida Temporal	Señale con una X la causa de la salida
2356	Bolsa Gemela 1.5% 2L			Cirugia	
2352	Bolsa Gemela 1.5% 2L	(10)	(11)	Hospitalización	
2354	Bolsa Gemela 4.25% 2L			Peritonitis	
2350	Bolsa para máquina 1.5% 6L			Disfunción del catéter	(12)
2353	Bolsa para máquina 2.5% 6L			Trasplante Renal	
2355	Bolsa para máquina 4.25% 6L			Otras Causas	

Cambio de la Programación de la máquina

Volumen total al infundir		ml
Tiempo total del tratamiento (13)		hrs
Volumen a infundir		ml
Volumen de útima infusión		ml
Aviso de drenaje inicial		ml
Objetivo de UF por terapia		ml
Recambio diurno con bolsa gemela	Si( ) (16) No( )	1.5% 2.5% 4.25%

Transferencia del programa

De DPA a DPCA

(14)

De DPCA a DPA

Causa

(15)

Cambio de domicilio del paciente.

Nombre (17)

UMF de Adscripción (18)

No de Afiliación

Agregado Médico (19)

Domicilio.

Dirección Calle (20) No Exterior

No Interior Delegación/Municipio Colonia

C.P. Teléfono

(21)

Firma del paciente

Familiares Autorizados para recibir el producto.

Nombre: Partentesco Firma (22)

Nombre: Parentesco Firma (23)

2019

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa
2	Delegación/UMAE	El nombre de la Delegación /UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.
3	Unidad Médica	Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente
4	Médico que prescribe	Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.
5	Director de la Unidad Médica	Nombre del Director médico que autoriza.
6	Nombre del paciente	Apellido Paterno , Materno y Nombre
7	Número de Afiliación	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)
8	Agregado Médico	Agregado médico (8 dígitos).
9	Fecha de salida / reingreso	Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reingreso al programa.
10	Modificación que desee realizar	Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desee modificar.
11	Cantidad de bolsas de diálisis	Indicar el número de bolsas de la concentración modificada
12	Causa de la salida temporal del programa	Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa
13	Modificación de la máquina	En el caso de que el paciente se encuentra en DPA indicar la prescripción de la máquina cicladora.
14	Transferencia del programa	Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.
15	Causa	Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de

No.	DATO	ANOTAR
		DPCA a DPA.
16	Recambio diurno con bolsa gemela	En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera.
17	Nombre	Nombre del paciente.- Apellido Paterno , Materno y Nombre
18	UMF de adscripción	Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.
19	Número de Afiliación/ Agregado Médico	Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio) Agregado médico (8 dígitos).
20	Domicilio	Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
21	Firma del paciente	Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción
22	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.
23	Familiares autorizados para recibir el producto.	Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.

2019
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO T.5.3 (T CINCO.TRES)

FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Formato Entrega y Recepción CE-01/ CR-01

Numero de contrato	
Nombre del proveedor	Datos de la Unidad Médica
1	2
Datos del paciente	
Nombre Direrción	No Afiliación y Agregado Médico 3
	Fecha de entrega 4

Clave	Presentación de las soluciones de Diálisis	Cantidad prescrita	Existencia en domicilio	Cantidad entregada	Lote	Caducidad
5	6	7	8	9	10	11

12

Nombre y firma de quien recibe

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

No.	DATO	ANOTAR
1	Nombre del proveedor	Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.
2	Datos de la Unidad Médica	Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.
3	Datos del paciente	Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre, Numero de Afiliación: Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio), Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.
4	Fecha de entrega	Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa
5	Clave	Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.
6	Presentación de las soluciones de Diálisis	Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo a las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.
7	Cantidad Prescrita	Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.
8	Existencia en Domicilio	Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsecuente.
9	Cantidad Entregada	Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.
10	Lote	Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.
11	Caducidad	Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.
12	Nombre y firma de quien recibe	Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.

ANEXO T.6 (T.SEIS)

CONTROL DE RECUPERACIÓN DE BIENES / CLAVES DE DIÁLISIS PERITONEAL (DPCA Y DPA)

Delegación /UMAE		Unidad Médica		
1.- Recuperación de bienes en domicilio de pacientes				
Fecha de recuperación de bienes:				
Nombre del Paciente :				
Motivo de Cancelación de envío de	Cambio de programa	Baja del Programa	Defunción	
PROGRAMA	DPCA	Cantidad	DPA	Cantidad
Tipo de soluciones	Clave 2356 (1.5%)		Clave 2350 (1.5%)	
	Clave 2352 (2.5%)		Clave 2353 (2.5%)	
	Clave 2354 (4.25%)		Clave 2355 (4.25%)	
Total				
Nombre del paciente o familiar responsable				
Firma del paciente o familiar responsable				
Nombre del representante del proveedor				
Firma del representante del proveedor				
2.- Entrega de Bienes/ Claves en Unidad Hospitalaria				

2019

Fecha de entrega a Farmacia:				
PROGRAMA	DPCA	Cantidad	DPA	Cantidad
Tipo de soluciones	Clave 2356 (1.5%)		Clave 2350 (1.5%)	
	Clave 2352 (2.5%)		Clave 2353 (2.5%)	
	Clave 2354 (4.25%)		Clave 2355 (4.25%)	
Total				
Nombre de quien Entrega:				
Firma del representante del proveedor				
Nombre de Quien Recibe:				
Firma del personal de la unidad hospitalaria IMSS				

2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.7 (T.SIETE)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPA

PROVEEDOR	Del	DELEGACION	Tipo	Número	CLV PRES	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	Modalidad	MES	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la Delegación)	(Nombre de la Delegación)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual por las Bolsas Entregadas)	(Número de Bolsas Entregadas)	(DPA / DPCA)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razón Social	05	Coahuila	HGZMF	16	050901022151	No. Contrato	NNNN.dd	NNNNN	DPA	11	2020

La parte sombreada es un ejemplo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPA POR EL PROVEEDOR, PARA REGISTRO DE ENTREGAS

2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.
El reporte deberá será generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como **Json** (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación el cual presenta las siguientes características y ventajas:

- Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
- Compatible con matrices nativas.
- Compatible con objetos nativos.
- Reconoce el valor null de forma nativa.
- Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto
- Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
- La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.
- No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript

JSON está constituido por dos estructuras:

- Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
- Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

Cada registro de entregas del Programa de DPA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombres
- Tipo de Evento

- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato
- Fecha y Hora de Recepción
- Por cada Tipo de Bolsa
    - Clave CBSS
    - Descripción
    - Lote
    - Caducidad
    - Comentarios
    - Detallar las Cantidades
        - Cantidad Prescrita
        - Cantidad Enviada
        - Cantidad Entregada
        - Existencia Física

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dato	Nombre del objeto	Tipo de dato	Longitud del dato	Presentación del dato	Restricciones	Requerido/ Opcional	Catálogo S/N
Clave Presupuestal de la Unidad Médica	clavePresupuestal	string	12			Requerido	
Número de Seguridad Social	nss	string	10			Requerido	
Agregado Médico	agregadoMedico	string	8			Requerido	
Primer Apellido	primerApellido	string	50			Requerido	
Segundo Apellido	segundoApellido	string	50			Opcional	
Nombres	nombres	string	50			Requerido	
Tipo de Evento	tipoEvento	string	2			Requerido	S
Fecha de Ingreso al Programa	fechaIngresoPrograma	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Contrato	contrato	string	25			Requerido	S
Fecha de Recepción	fechaRecepcion	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Por cada Tipo de Bolsa	bolsas	array	-			Requerido	
Clave CBSS	cbss	string	12			Requerido	
Descripción	descripcion	string	100			Requerido	
Lote	lote	string	20			Requerido	
Caducidad	caducidad	string	-	Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS	Se requiere un formato de 24 hrs	Requerido	
Comentarios	comentarios	string	200			Requerido	
Detallar las Cantidades	cantidades	object	-			Requerido	
Cantidad Prescrita	prescrita	number	-			Requerido	
Cantidad Enviada	enviada	number	-			Requerido	
Cantidad Entregada	entregada	number	-			Requerido	
Existencia Física	existenciaFisica	number	-			Requerido	

Ejemplo:


```
{
  "clavePresupuestal" : "010101010101",
  "nss" : [redacted]
  "agregadoMedico" : "5F1950PE",
  "primerApellido" : [redacted]
  "segundoApellido" : [redacted]
  "fechaIngresoPrograma" : "2012-10-01T01:01:01.000",
  "fechaRecepcion" : "2012-10-01T01:01:01.000",
  "nombres" : [redacted]
  "tipoEvento" : "DP",
  "contrato" : "B-0156389",
  "bolsas" : [ {
    "cbss" : "",
    "lote" : "",
    "caducidad" : "",
    "cantidades" : {
      "prescrita" : 10,
      "enviada" : 10,
      "entregada" : 10,
      "existenciaFisica" : 10
    },
    "descripcion" : "",
    "comentarios" : ""
  } ]
}
```


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

2019

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la **DSDICDS** el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

==========

México D.F., a ___ de _____ de 20___

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____

2019

Por medio del presente, **Nombre del Representante Legal** en mi carácter de representante legal de la sociedad **Nombre del Proveedor o Razón Social** (en adelante **EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL**

2019

PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO".**
5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información.- Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, **"EL PRESTADOR",** entregará a **"EL INSTITUTO"** todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO",** no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

ANEXOS
EDICIÓN DE CONTRATOS

2019

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del Proveedor Adjudicado]

_____

Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

2019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

2019

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
M. TERESITA DE JESUS MIRANDA SALGADO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DIGITALES Y DE INFORMACIÓN PARA EL CUIDADO DIGITAL DE LA SALUD
P R E S E N T E

Estimado **[TITULAR DE LA DIVISIÓN AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]** a nombre de mi representada **[NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO]** me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al **Anexo TI 3 (TI TRES),** los cuales se detallan a continuación:

- **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]**
- **[CARGO DEL REPRESENTANTE]**
- **[DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]**

2019

- **[TELÉFONO Y EXTENSIÓN]**
- **[CORREO ELECTRÓNICO]**

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el contrato **[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]** de fecha **[LA FECHA DEL CONTRATO]** como prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social de la delegación **[DELEGACIÓN O UNIDAD MÉDICA]**.

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE **[NOMBRE DEL PROVEEDOR]**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2019

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos

Autorizó	Validó
Dr. Juan Pablo Villa Barragán	**Dr. Armando Pérez Cabrera**
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

2019

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del 12 de noviembre del año 2019, en el piso 12 del edificio ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Junta de Aclaraciones** a la licitación indicada al rubro para la contratación del "Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Automatizada 2020", de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento).

Este acto es presidido por el Lic. César Benjamín Pandal Martínez, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

El presidente del acto, fue asistido por el Dr. Armando Pérez Cabrera Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en calidad de área requirente, consolidadora y técnica, quien solventará las preguntas de carácter técnico y el área contratante solventará las preguntas de carácter administrativo y económico, cuyos nombres y firmas constan al final de ésta acta.

La Convocante a solicitud del Área Requirente/Técnica realiza las siguientes precisiones técnico-médicas a la convocatoria:

Precisión 1

Mediante oficio número 0953846129A0/1118 de fecha 11 de noviembre de 2019, signado por el Dr. Juan Pablo Villa Barragán Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, se solicita realizar las adecuaciones necesarias a la Convocatoria que rige el presente procedimiento con respecto al nombre de la contratación.

DICE:

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)

DEBE DECIR:

Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PR OGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
2	6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el escrito de los Formatos números 2, 3 y 4 de la presente Convocatoria según corresponda para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.	6.17 Cuando no exista congruencia del país de origen del(los) bien(es), entre la información del domicilio del fabricante que señale(n) en la documentación presentada para acreditar lo solicitado en el Registro Sanitario contenido en los "Términos y Condiciones", y el manifestado en el **escrito señalado en el numeral 4.2.14 o 4.2.15 según corresponda** de la presente Convocatoria para la(s) partida(s) en la que participe el licitante.
3	**DICE:** **TÉRMINOS Y CONDICIONES** ... H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS	

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
...	
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos.	Mensual a partir del segundo mes de inicio del contrato.

...

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

No.	DICE:				DEBE DECIR:
	Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio de' contrato.				
	Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del día hábil siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

DEBE DECIR:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

...

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
...	
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa.	Mensual **dentro de los cinco días naturales del inicio del mes**, a partir del segundo mes de inicio del contrato.
Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos.	**Mensual dentro de los cinco días naturales del inicio del mes**, a partir del segundo mes de inicio del contrato.

...

Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	El Administrador del Contrato será responsable del cálculo y aplicación de la pena
Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total	Por cada día natural de atraso a partir del **sexto día natural** siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

No.	DICE:			DEBE DECIR:	
	de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.				
	Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres tenckoff colocados el mes previo más dos. Mensual. El primer día hábil a partir del segundo mes de inicio del contrato.	Por cada día natural de atraso a partir del **sexto día natural** siguiente del mes correspondiente.	2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio	Jefe de Servicios Administrativos (Delegación)/ Director Administrativo (UMAE)

4

DICE:

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS
PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N°	LA-050GYR047-E3-2019	FECHA :	
NOMBRE DEL LICITANTE:	FAB. ( ). DIST. ( ).	No. de PREI IMSS:	

ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( )	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )	GRANDE ( )

DEBE DECIR:

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS
PARA EL EJERCICIO 2020

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019

De la Convocatoria y documentos publicados del procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Electrónica, No. LA-050GYR988-E3-2019 para la contratación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)".

No.	DICE:	DEBE DECIR:
	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N° **LA-050GYR988-E3-2019**	FECHA :
	NOMBRE DEL LICITANTE: / FAB. ( ). DIST. ( ). / No. de PREI IMSS:	
	ESTRATIFICACIÓN: / MICRO ( ) / PEQUEÑA ( ) / MEDIANA ( ) / GRANDE ( )	
5	**DICE: EN EL ANEXO X "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"**	
	SubTotal $ 115,752,782.60 **$ 289,363,354.80**	
	I.V.A. $ 18,520,445.22 $ 46,298,136.77	
	TOTAL $ 134,273,227.82 $ 335,661,491.57	
	DEBE DECIR:	
	SubTotal $ 115,752,782.60 **$ 289,363,354.80**	
	TOTAL **$ 115,752,782.60** **$ 289,363,354.80**	

Acto seguido, se muestran las solicitudes de aclaración a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma por los interesados, así como la respuesta otorgada por el Área Contratante y Requirente/Técnica, respectivamente, adjuntando a la presente el documento denominado "Concentrado Respuestas LA-050GYR988-E3-2019 DPA", que contiene las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración, mismo que forma parte integral de la presente acta.

En este sentido se precisa que no se cuenta con más preguntas por contestar de los licitantes, por tanto con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley, se otorga un plazo de 06 horas que inicia a partir de la publicación del acta en el Sistema CompraNet y concluye a las 17:30 horas del día 12 de noviembre de 2019, para formular y remitir a CompraNet, las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas y aclaraciones a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria a la licitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del acta en el mural de comunicación ubicado el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Firmando al margen y al calce para los efectos legales, y de conformidad con los asistentes a este evento y concluye a las **11:30 horas** del día de su inicio.

Nombre	Área	Firma
Lic. César Benjamín Pandal Martínez	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Armando Pérez Cabrera	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

Órgano Interno de Control

Nombre	Firma
Lic. Pedro Díaz Bermúdez	

Fin del Acta

ANEXO 2

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E3-2019

ANEXO T.4A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA
SISTEMA INTEGRAL PARA LA APLICACIÓN DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA:

CLAVE 010.000.2366.00

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	Insuficiencia Renal Crónica	Intraperitoneal Adultos y niños: Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista
2350	MARCA. SOLUCION DP PISA 1.5% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO: 289M87 SSA FABRICADO EN MEXICO SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL *BAJA EN MAGNESIO* Solución para diálisis peritoneal al 1.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada: 1.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347. O MARCA. SOLUCION DP PISA 2.5% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO: 456M93 SSA FABRICADO EN MEXICO		
2353	Solución para diálisis peritoneal al 2.5%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. Magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 398. O MARCA. SOLUCION DP PISA 4.25% TITULAR DEL REGISTRO/ FABRICANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. REGISTRO SANITARIO: 290M87 SSA FABRICADO EN MEXICO		
2355	Solución para diálisis peritoneal al 4.25%. Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr. cloruro de sodio 538 mg. cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg. cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg. lactato de sodio 448 mg. agua inyectable c.b.p. 100 ml. pH 5.0-5.6. Miliequivalentes por litro: sodio 132. calcio 3.5. magnesio 0.5. cloruro 96. lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486. Envase con bolsa de 6000		

FOLIO 0153

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PiSA FARMACEUTICA

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	CATETER MARCA: EQUIPO DP COLA DE COCHINO ADULTO: CLAVE: 060.166.2141, REG. SSA.- 02096C99 SSA PEDIATRICO: CLAVE: 060.166.2158, REG. SSA.- 02096C99 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Catéter para diálisis peritoneal. Tipo: cola de cochino. Tamaño: Pediátrico o adulto. De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector, tapón y seguro, con banda radiopaca.		
	Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. o Cateter para diálisis peritoneal. MARCA: EQUIPO DP ADULTO: CLAVE: 060.167.7024,REG. SSA.- 1021C86 SSA PEDIATRICO: CLAVE: 060.167.7032,REG. SSA.- 1021C86 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO NEONATAL: CLAVE: 060.166.4832, REG. SSA.- 887C92 SSA TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: EQUIPOS DE BIOMEDICINA, S.A. DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Tipo: Tenckoff: Tamaño: Neonatal, pediátrico o adulto De instalación subcutánea, blando, de silicón, con dos cojinetes de poliéster o dacrón, con conector con tapón, seguro, con banda radiopaca. Estéril y desechable. Pieza. El tamaño del catéter será seleccionado por las instituciones. CONECTOR MARCA: CONECTOR DP CLAVE: 060.233.0235, REG. SSA.- 420C94 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Conector de titanio Luer lock, para ajustar la punta del catéter a línea de transferencia, tipo Tenckhoff. Estéril: Pieza. EQUIPO DE LÍNEA CORTA DE TRANSFERENCIA MARCA: PISATEK DP CLAVE: 060.345.2012, REG. SSA.- 0081C96 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Equipo. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración, para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. SISTEMA DE CONEXIÓN MÚLTIPLE DE PVC TITULAR DEL REGISTRO : LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V FABRICADO POR: PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS S.A DE C.V. MARCA : PISATEK BIOSAFE REGISTRO SANITARIO : 2475C2011 SSA CLAVE CBSS: De acuerdo a marca y modelo de la máquina de diálisis Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 bolsas de solución de diálisis peritoneal. Compatible con el equipo portátil de Diálisis Peritoneal (clave 531 829 0599).		

FOLIO 0154

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

Clave	DESCRIPCIÓN	Indicaciones	Vía de Administración
	Estéril y desechable. CUBREBOCAS MARCA: GALIA CUBREBOCAS CLAVE: 060.621.0524, REG. SSA.- 0078C2015 SSA TITULAR DEL REGISTRO/FABRICANTE: GALIA TEXTIL S.A.DE C.V. FABRICADO EN MEXICO Cubrebocas, Para uso en área hospitalaria, desechable. TAPÓN LUER LOCK PROTECTOR NO APLICA PARE EL SISTEMA DPA DE LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. Tapón Luer-Lock protector, con solución antiséptica de yodopovidona para protección del equipo de transferencia sistema automático. *Sólo el Sistema lo requiere.* *Estéril y desechable.* PINZA DE SUJECIÓN DESECHABLE MARCA: PINZA DP.- TITULAR: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. CLAVE: SIN CLAVE, REG. SSA NO REQUIERE Pinza de sujeción desechable, para el manejo de equipo para diálisis peritoneal. Pieza. Antiséptico y germicida. Solución. *Sólo si el Sistema lo requiere.* MARCA: EXSEPT 50% CLAVE: 060.066.0997, REG. SSA.- 163C93 SSA TITULAR DEL REGISTRO: LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. FABRICANTE: A.C.R.A.F. S.p.A. FABRICADO EN ITALIA		

FOLIO 0155

Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de nuevo ingreso para los programas de DPA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia, y la línea de extensión para drenaje si la máquina cicladora proporcionada lo requiere.

Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de catéteres de Tenckoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en el programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia (de larga duración 6 meses) cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará a la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado con el médico responsable del Programa de Diálisis Peritoneal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PiSA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el **presente Anexo T.4 A (T. Cuatro A).**

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.

Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades el tipo de soluciones, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo ofertado por el licitante adjudicado.

Se extiende la presente para dar cumplimiento al punto 4.2.1 para la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E3-2019, para la Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos).**

ATENTAMENTE

LIC. OMAR SANCHEZ DÍAZ.
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

FOLIO 0156

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR988-E3-2019

ANEXO T.4 B (T.CUATRO B)

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ELECTROMÉDICO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, CON DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.	***DOMICILIO:*** ***AV. ESPAÑA 1840 COLONIA MODERNA*** GUADALAJARA, JALISCO
MARCA DE LA MAQUINA **PROPUESTA:** EQUIPO PORTATIL PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PD PACIFICA.	***MODELO DE LA MAQUINA*** **PROPUESTA:** PD PACIFICA
FABRICANTE: **PLASTICOS Y MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.**	**TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO:** **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.**
CLAVE 531.829.0599	EQUIPO PORTATIL PARA DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PD PACIFICA CLAVE 531.829.0599

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR
NOMBRE GENERICO: DIÁLISIS PERITONEAL, EQUIPO PORTÁTIL **ESPECIALIDAD (ES):** NEFROLOGÍA. MEDICINA INTERNA. MEDICINA CRÍTICA. **CLAVE:** 531.829.0599 **SERVICIO (S):** UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.	**NOMBRE GENERICO:** EQUIPO PORTÁTIL PARA DIÁLISIS PERITONEAL **ESPECIALIDAD (ES):** NEFROLOGÍA. MEDICINA INTERNA. MEDICINA CRÍTICA. **CLAVE:** 531.829.0599 **REGISTRO SANITARIO:** 0865E2007 SSA **SERVICIO (S):** UNIDAD DE DIÁLISIS. HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS.

FOLIO 0157

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PiSA®
FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

DESCRIPCIÓN:	DESCRIPCIÓN:
EQUIPO QUE REGULA AUTOMÁTICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE, EN PACIENTE CON DIÁLISIS PERITONEAL. CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, SELECCIONABLES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: MONITOR. UNIDAD SELECTORA DE CANTIDAD DE LÍQUIDO A ADMINISTRAR, TIEMPOS DE INGRESO Y DE PERMANENCIA, ASÍ COMO DE DRENADO. CONTROL DIGITAL, CALEFACTOR DEL LÍQUIDO DE DIÁLISIS, TERMOSTATO. SISTEMA DE ALARMAS DE SUMINISTRO DE LÍQUIDO, DE TEMPERATURA Y DRENAJE. MONITOR DE ULTRAFILTRACIÓN.	EL EQUIPO PORTATIL PD PACIFICA AUTOMATIZADO ESTA DISEÑADO PARA REALIZAR LA DIÁLISIS PERITONEAL EN PACIENTES CON FALLA RENAL AGUDA O CRONICA, RETENCION SEVERA DE LIQUIDOS, DESORDENES DE ELECTROLITOS E INTOXICACIÓN POR MEDICAMENTOS ENTRE OTROS. EQUIPO CONFORMADO POR UNA UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL, MONTADO A UN SISTEMA MECANICO QUE REGULA AUTOMATICAMENTE LOS INTERCAMBIOS DE SOLUCIÓN DIALIZANTE EN EL PACIENTE, CON BASE MOVIL Y BANDEJA DE CALENTAMIENTO. ELABORADA DE ACERIO INOXIDABLE, ALUMINIO Y MATERIALES PLASTICOS. CONSTA DE: CHAROLA DE CALENTAMIENTO, TUBO TELESCOPICO PARA LA CHAROLA DE CALENTAMIENTO, UNIDAD PRINCIPAL DE CONTROL O GABINETE, SOPORTE PARA BOLSAS DE 6000 ML Y PEDESTAL O BASE MOVIL. PESO APROXIMADO 9.5 KG., FUNCIONA CON UN VOLTAJE Y FRECUENCIA DE ENTRADA DE 120 VAC+/- 10% 50/60 HZ, CORRIENTE: 2.8A MAX. 1.6ª PROMEDIO; FUSIBLES 2 DE 3 A. ALTURA TOTAL: 122 CM 1. **Equipo portátil para diálisis peritoneal por medio de gravedad o sistema hidroneumático:** *1.1* ***Peso no mayor de 14 Kg. (M.O SECCION IX, 9.1 PAG. 74)*** *1.2* ***Equipo que permita el desplazamiento del paciente dentro del área hospitalaria y casa. (M.O SECCION V, 5.2 PAG. 53)*** 2. **Con bandeja o sistema calefactor del líquido de diálisis:** *2.1.* ***Dentro del rango de temperatura preconfigurado de 35°C +/- 2°C. (M.O SECCION IX, 9.4 PAG. 75)*** 3. **Con capacidad de realizar las siguientes terapias:** *3.1* ***DPN (Diálisis Peritoneal Nocturna), DPI (Diálisis Peritoneal Intermitente) o DPIN (Diálisis Peritoneal Intermitente Nocturna). (M.O. SECCION II, 2.2.3.1 PAG 13)*** *3.2* ***DPCC (Diálisis Peritoneal Continua Cíclica). (M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG 14)*** *3.3* ***Marea (Tidal). (M.O. SECCION II, 2.2.3.3 PAG 16)*** 4. Parámetros programados o inferidos: 4.1 Capacidad de iniciar con ciclo de drenaje. **(M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12) (M.O. SECCION III, 3.3.2 PAG. 27)** 4.2 Ciclo de purga o cebado o enjuague. **(M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 46)** 4.3 Volumen total de tratamiento. **(M.O. SECCION III, 3.3 PAG. 26-31), (M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12)**

FOLIO 0158

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

4.4 Volumen de infusión:
4.4.1 De 60 ml o menor, a 3000 ml o mayor.
4.5 Tiempo de tratamiento:
4.5.1 De 8 horas o menor a 14 horas o mayor.
(M.O. SECCION II, 2.2.2 PAG. 12) (M.O. SECCION III, 3.3.2 PAG. 28)

4.6 Volumen de última infusión:
4.6.1 De 60 ml o menor a 3000 ml o mayor.
(M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 15) (M.O. SECCION III, 3.3.3 PAG. 27)

4.7 Opción de última infusión.
4.8 Tiempo de drenado:
4.8.1 Dentro de un rango de 1 a 59 minutos.**(M.O SECCION III, 3.3.2 PAG. 27)**
4.9 Tiempo de infusión:
4.9.1 Dentro de un rango de 1 a 25 minutos.
4.10 Porcentaje mínimo de drenado: **(M.O. SECCION II, 2.2.3.2 PAG. 14)**
4.10.1 Al menos el 80% del volumen de infusión.
4.1.11 Opción de interrumpir el tratamiento. **(M.O. SECCION II, 2.4.1 PAG. 20 Y 5.2 PAG. 53)**

5. Parámetros desplegados en pantalla: **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
   5.1. Volumen infundido o cantidad de líquido a infundir **(M.O. SECCION V, 5.1. PAG 49)**
   5.2. Volumen de Ultrafiltración **(M.O. SECCION V, 5.2 PAG 50 Y 52)**
   5.3. Tiempo de permanencia **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
   5.4. Tiempo de drenado. **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
   5.5. Volumen total de tratamiento **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
   5.6. Indicaciones para el procedimiento de conexión y fin de procedimiento. **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG 49-51)**
   5.7. Ultrafiltración: **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG.51)**
      5.7.1. Especificar valores negativos o de retención. **(M.O. SECCION IV, 4.1.5 PAG.51)**

6. Alarmas: **(M.O. SECCION VI)**
   6.1. Visibles y audibles:
      6.1.1. De infusión (no flujo, oclusión o flujo lento). **(M.O. SECCION VI 6.1.1, PAG. 58)**
      6.1.2. De drenaje (no flujo, oclusión o flujo lento). **(M.O. SECCION VI 6.1.2, PAG. 61)**
      6.1.3. De fuga de línea o alarma de filtración en la bomba o alarma de diferencia de flujo. **(M.O. SECCION VI 6.1.2, PAG. 62)**
      6.1.4. De baja temperatura. **(M.O. SECCION VI 6.1.5, PAG.66)**
      6.1.5. De alta temperatura. **(M.O. SECCION VI 6.1.1, PAG.66)**
   6.2. Visuales y/o audibles:
      6.2.1. Falla en el suministro de la energía eléctrica. **(M.O. SECCION VI 6.1.6, PAG.67)**

ANEXOS

DIVISIÓN DE CO...

FOLIO 0159

PISA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

REFACCIONES: SEGÚN MARCA Y MODELO **OPCIONALES:** REGULADOR **CONSUMIBLES:** EQUIPO DE CONEXIÓN MÚLTIPLE, LÍNEA DE EXTENSIÓN Y BOLSA PARA DRENAJE, SOLUCIONES PARA DIÁLISIS PERITONEAL. LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, MARCA Y MODELO (COMPATIBLES CON EL EQUIPO OFERTADO POR EL PROVEEDOR) **INSTALACIÓN:** CORRIENTE ELECTRICA 120V/60 HZ CONTACTO POLARIZADO	**REFACCIONES:** LAS REQUERIDAS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA **MAQUINA "PD PACIFCA"** **OPCIONALES**; REGULADOR **CONSUMIBLES:** -EQUIPO DE CONEXIÓN MULTIPLE PARA SER UTILIZADO CON EL SISTEMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADO PORTATIL, CON LINEA DE EXTENSION PARA DRENAJE Y BOLSA PARA DRENAJE INTEGRADAS. ESTERIL, DESECHABLE, ATOXICO Y LIBRE DE PIROGENOS. MARCA: **PISATEK BIOSAFE** -SOLUCIONES PARA DIALISIS PERITONEAL DE 6000 ML ***SOLUCIÓN DP PISA*** CUBREBOCAS, PINZAS Y SOLUCION ANTISEPTICA PARA EL TRATAMIENTO EN DOMICILIO **INSTALACIÓN:** CORRIENTE ELECTRICA 120 VAC +/- 10% 50/60 HZ CORRIENTE: 2.8 A. MAX; 1.6 A PROMEDIO CONTACTO POLARIZADO CON CONEXION A TIERRA **OPERACIÓN:** POR PERSONAL CAPCITADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN **MANTENIMIENTO:** CORRECTIVO CUANDO SEA NECESARIO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS PRESENTES BASES, CON PERSONAL CALIFICADO PARA TALES EFECTOS

FOLIO 0160

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

PiSA FARMACEUTICA

Se extiende la presente para dar cumplimiento al punto 4.2.1 para la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR988-E3-2019, para la Contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada (Pacientes Nuevos).**

ATENTAMENTE

LIC. OMAR SÁNCHEZ DÍAZ.
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

FOLIO 0161

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

SIN TEXTO

PiSA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N°	LA-050GYR988-E3-2019	FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FAB. (X). DIST. ( ).	No. de PREI IMSS:	31672
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)		

PARTIDA		CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO	DESCUENTO UNITARIO OFRECIDO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO INCLUIDO (Precio unitario de la propuesta económica menos el descuento unitario ofrecido)	IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA (Cantidad mínima requerida por el precio unitario con descuento incluido)	IMPORTE MÁXIMO PARA LA PARTIDA (Cantidad máxima requerida por el precio unitario con descuento incluido)
1	Aguascalientes	1,489	3,722	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 130,153.49	$ 325,340.02
2	Baja California	36,429	91,068	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 3,184,258.89	$ 7,960,253.88
3	Baja California Sur	12,148	30,364	$106.60	1.00	1.00	$ 105.53	$ 1,281,978.44	$ 3,204,312.92
4	Campeche	5,281	13,200	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 495,357.80	$ 1,238,160.00
5	Coahuila	43,215	108,028	$106.60	1.00	1.00	$ 105.53	$ 4,560,478.95	$ 11,400,194.84
6	Colima	8,204	20,508	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 717,111.64	$ 1,792,604.28
7	Chiapas	11,406	28,512	$106.60	2.00	2.00	$ 104.46	$ 1,191,470.76	$ 2,978,363.52
8	Chihuahua	85,127	212,810	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 7,440,951.07	$ 18,601,722.10
9	Durango	17,151	42,876	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 1,499,168.91	$ 3,747,791.16
10	Guanajuato	66,497	166,236	$106.60	30.10	30.10	$ 74.51	$ 4,954,691.47	$ 12,386,244.36

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato.
Que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

NOTAS:
* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberá expresar el importe total máximo con letra
* Se deberán considerar dos decimales
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 1000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3678 1600 con más de 30 líneas
Lada sin costo 01 800 837 71 61
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio 0001

PiSA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Folio 0002

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

ANEXO X

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Nº	LA-050GYR988-E3-2019	FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FAB. (X). DIST. ( ).	No. de PREI IMSS:	31672
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( )	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( ) GRANDE (X)

PARTIDA		CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	MONTO MÁXIMO DE PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD DE UNIDADES DE DIÁLISIS QUE CUBRE UN PACIENTE POR MES (CUPM)	PRECIO UNITARIO DE LA UNIDAD DE DIÁLISIS QUE CUBRE UN PACIENTE POR MES (CUPM)	Importe Máximo de la Partida con el Precio Unitario de la Unidad de Diálisis que cubre un Paciente por Mes (CUPM) Ofertado	Importe Máximo de la Partida con el Precio Unitario de la Unidad de Diálisis que cubre un Paciente por Mes (CUPM) Ofertado
12	Hidalgo	24,005	60,008	$106.60	25.00	25.00	$ 79.95	$ 1,919,199.75	$ 4,797,639.60
13	Jalisco	159,366	398,404	$106.60	30.10	30.10	$ 74.51	$ 11,874,360.66	$ 29,685,082.04
14	Edo. de Méx. Ote.	68,985	172,452	$106.60	30.10	30.10	$ 74.51	$ 5,140,072.35	$ 12,849,398.52
15	Edo. de Méx. Pte.	29,341	73,346	$106.60	30.10	30.10	$ 74.51	$ 2,186,197.91	$ 5,465,010.46
16	Michoacán	1,152	2,880	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 108,057.60	$ 270,144.00
17	Morelos	24,124	60,308	$106.60	25.00	25.00	$ 79.95	$ 1,928,713.80	$ 4,821,624.60
18	Nayarit	9,463	23,656	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 827,160.83	$ 2,067,770.98
19	Nuevo Leòn	48,823	122,052	$106.60	26.50	26.50	$ 78.35	$ 3,825,282.05	$ 9,562,774.20
20	Oaxaca	22,561	56,398	$106.60	1.00	1.00	$ 105.53	$ 2,380,862.33	$ 5,951,680.94

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato.
Que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

NOTAS:
* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberá expresar el importe total máximo con letra.
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7804
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3879 1600 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

PiSA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

ANEXO X

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N°	LA-050GYR988-E3-2019	FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FAB. (X). DIST. ( ).	No. de PREI IMSS:	31672
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE (X)		

PARTIDA		CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO CONSOLIDADO	UNIDAD DE TRATAMIENTO (DÍAS)	PORCENTAJE DE INCREMENTO OFERTADO	PRECIO UNITARIO INCREMENTADO (PRECIO UNITARIO + PORCENTAJE DE INCREMENTO)	IMPORTE MÍNIMO (CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA X PRECIO UNITARIO INCREMENTADO)	IMPORTE MÁXIMO (CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA X PRECIO UNITARIO INCREMENTADO)
21	Puebla	20,829	52,068	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 1,953,760.20	$ 4,883,978.40
22	Querétaro	24,282	60,704	$106.60	25.00	25.00	$ 79.95	$ 1,941,345.90	$ 4,853,284.80
23	Quintana Roo	4,344	10,858	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 407,467.20	$ 1,018,480.40
24	San Luis Potosí	29,811	74,524	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 2,605,779.51	$ 6,514,142.84
25	Sinaloa	16,258	40,638	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 1,525,000.40	$ 3,811,844.40
26	Sonora	27,267	68,158	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 2,557,644.60	$ 6,393,220.40
27	Tabasco	9,787	24,462	$106.60	8.00	8.00	$ 98.07	$ 959,811.09	$ 2,398,988.34
29	Tlaxcala	10,939	27,346	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 956,177.99	$ 2,390,313.86
30	Veracruz Norte	16,523	41,300	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 1,549,857.40	$ 3,873,940.00

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato.
Que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

NOTAS:
* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberá expresar el importe total máximo con letra
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de Las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3678 1400 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio 0003

PiSA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

ANEXO X
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N°	LA-050GYR988-E3-2019	FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FAB. (X). DIST. ( ).	No. de PREI IMSS:	31672
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( )	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( ) GRANDE (X)

PARTIDA		CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	NÚMERO DE UNIDADES DE DESCUENTO OFERTADO (Máximo)	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO INCLUIDO (Máximo)	IMPORTE MÍNIMO CON DESCUENTO INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO CON DESCUENTO INCLUIDO
31	Veracruz Sur	34,480	86,194	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 3,234,224.00	$ 8,084,997.20
32	Yucatán	15,471	38,676	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 1,451,179.80	$ 3,627,808.80
33	Zacatecas	8,582	21,454	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 750,152.62	$ 1,875,294.14
34	Del Norte D.F.	19,058	47,640	$106.60	26.00	26.00	$ 78.88	$ 1,503,295.04	$ 3,757,843.20
35	Del Sur D.F.	88,629	221,564	$106.60	30.10	30.10	$ 74.51	$ 6,603,746.79	$ 16,508,733.64
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	3,812	9,528	$106.60	2.00	2.00	$ 104.46	$ 398,201.52	$ 996,294.88
37	UMAE HE 71 Torreón	1,906	4,764	$106.60	1.00	1.00	$ 105.53	$ 201,140.18	$ 502,744.92
38	UMAE HE 2 CMN Obregón	7,184	17,960	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 673,859.20	$ 1,684,648.00

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato.
Que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

NOTAS:
* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberá expresar el importe total máximo con letra
* Se deberán considerar dos decimales.
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7999
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3872 1850 con rotativo de 20 líneas
Lada sin costo: 01 800 827 71 51
www.pisa.com.mx

Folio 0004

PISA FARMACEUTICA

EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

ANEXO X

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio N°	LA-050GYR988-E3-2019	FECHA:	04 DE DICIEMBRE DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	FAB. (X). DIST. ( ).	No. de PREI IMSS:	31672
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )		GRANDE (X)

PARTIDA		CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	Precio Unitario con descuento aplicado a la Cantidad Mínima Requerida (Precio Unitario Ofertado menos el Porcentaje de Descuento Ofertado Truncado)	Importe Mínimo Requerido con descuento aplicado (Precio Unitario con descuento aplicado por la Cantidad Mínima Requerida)	Importe Máximo Requerido con descuento aplicado (Precio Unitario con descuento aplicado por la Cantidad Máxima Requerida)
39	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13,145	32,862	$106.60	12.00	12.00	$ 93.80	$ 1,233,001.00	$ 3,082,456.60
40	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,398	5,994	$106.60	8.00	8.00	$ 98.07	$ 235,171.86	$ 587,831.58
41	UMAE HP CMN OCC	1,321	3,302	$106.60	8.00	8.00	$ 98.07	$ 129,550.47	$ 323,827.14
42	UMAE HGP 48 CMN Bajio	904	2,260	$106.60	2.00	2.00	$ 104.46	$ 94,431.84	$ 236,079.60
43	UMAE HGRAL CMN La Raza	8,405	21,012	$106.60	18.00	18.00	$ 87.41	$ 734,681.05	$ 1,836,668.92
	TOTALES	1,040,102	2,600,096				$ 3,705.24	$ 87,345,008.36	$ 218,348,523.46
							SubTotal	$ 87,345,008.36	$ 218,348,523.46
							TOTAL	$ 87,345,008.36	$ 218,348,523.46

(Doscientos Dieciocho Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Veintitres Pesos 46/100 M.N.)

En caso de resultar adjudicado, el(los) precio(s) señalados en la presente propuesta permanecerá(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato.
La vigencia de la presente propuesta será de 90 días a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones del proceso de contratación en el que se presenta.
En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato.
Que se derive en los términos, condiciones y cantidades establecidos en esta Licitación.

ATENTAMENTE

Lic. Omar Sánchez Díaz
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

NOTAS:
* Sólo se deberán de cotizar las partidas en que el licitante participe.
* Se deberá expresar el importe total máximo con letra
* Se deberán considerar dos decimales
* Señalar vigencia de la propuesta económica.

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1640
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel. (01 33) 3678 1800 con más de 20 líneas
Lada sin costo: 01 800 627 71 51
www.pisa.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Folio 0005

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas, del día 12 de diciembre de 2019, en la sala de juntas del piso 12, ubicado en la calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el apartado **3.10 "ACTO DE FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO"** del numeral **3. "FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS"** de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, servidor público designado por la Convocante de conformidad con el numeral **5.3.8** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo del procedimiento a la Licitación Pública de carácter Internacional Electrónica Número de CompraNet **LA-050GYR988-E3-2019** correspondiente a la Contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos"**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Para efectos de notificación personal, se hace constar que en este acto, en términos de los artículos **37** y **37 Bis** de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el pizarrón de anuncios del mural de comunicación ubicado en el 4°piso del inmueble sito de la calle de Durango No. 291, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará una copia ejemplar de la presente Acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del día 12 de diciembre del 2019.

Esta Acta consta de 2 hojas, 13 hojas de Fallo y 5 hojas de anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

Nombre	Área	Firma
Lic. César Benjamín Pandal Martínez	Titular de la División de Servicios Integrales	
Dr. Armando Pérez Cabrera	Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Coordinación Técnica de Servicios Indirectos	

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

De conformidad con lo establecido en los artículos **25**, **26**, fracción **I**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28**, **fracción II**, **32**, **36 Bis**, **fracción II**, **46 y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y los correlativos de su Reglamento (en adelante Reglamento), en el período comprendido entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y la fecha de notificación de Fallo, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fundamento en el artículo **36** de la Ley y en el apartado **6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"** y el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria de la presente Licitación, realizó la evaluación de las propuestas técnicas y la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, evaluó las propuestas económicas, mismas que fueron recibidas a través de CompraNet en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio número de CompraNet **LA-050GYR988-E3-2019**, llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2019, para la contratación del **"Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos"**, y que corresponden a los siguientes licitantes: **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** y **Baxter, S.A. de C.V.**

Asimismo, la División de Servicios Integrales, realizó el análisis de la documentación legal administrativa de los licitantes antes mencionados, conforme a lo siguiente:

I. Criterio de Evaluación.

Con fundamento en el apartado **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria, el criterio utilizado para evaluar las proposiciones recibidas en el presente procedimiento de contratación se realizará a través del criterio Binario.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 12 de diciembre de 2019. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente licitación.

II. Evaluación Técnica.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, mediante oficio número 09 53 84 61 29A0/1214 recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 05 de diciembre de 2019; envió la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos.

La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, realizó la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los licitantes antes referidos; conforme a lo siguiente:

Con fundamento en los artículos **36**, segundo párrafo de la Ley, **52** de su Reglamento y el **apartado 6. "CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO"**, del numeral **6.7** de la Convocatoria, se evaluaron las propuestas técnicas presentadas por los licitantes: **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** y **Baxter, S.A. de C.V.** conforme a lo señalado en el **Anexo 1.**

III. Análisis de la Documentación Legal Administrativa.

Con fundamento en el artículo **36** de la Ley, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, realizó el análisis detallado de la documentación legal administrativa solicitada en la Convocatoria y presentada por los licitantes, señalados en el primer párrafo del presente documento. **(Anexo 2)**

IV. Evaluación Económica.

Con fundamento en los artículos **36** de la Ley y **52** de su Reglamento, la convocante por medio de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Integrales, evaluaron las propuestas económicas consideradas solventes en la evaluación técnica y legal administrativa conforme se estableció en la Convocatoria. **(Anexo 3)**

Derivado de lo anterior, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emite el siguiente:

FALLO

1. **Licitantes cuyas proposiciones se desecharon:**

En el presente procedimiento de contratación, la convocante no encontró elementos para desechar ninguna de las propuestas presentadas por los licitantes.

2. **Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.**

Con fundamento en los artículos **36** y **36 Bis** de la Ley y **51** de su Reglamento, así como el numeral **5. "CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES"** de la Convocatoria y como resultado de la evaluación técnica y del análisis detallado de la documentación legal administrativa, se aceptan como solventes las propuestas presentadas por los licitantes: **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** y **Baxter, S.A. de C.V.**

LICITANTE	PARTIDAS EN QUE PARTICIPA Y QUE RESULTARON SOLVENTES
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43
Baxter, S.A. de C.V.	8, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 29, 30, 31, 34, 35 y 39

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Con los siguientes importes:

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	PROVEEDOR	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
1	Aguascalientes	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	18.00	$87.41	$130,153.49	$325,340.02
2	Baja California	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	18.00	$87.41	$3,184,258.89	$7,960,253.88
3	Baja California Sur	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	1.00	$105.53	$1,281,978.44	$3,204,312.92
4	Campeche	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	12.00	$93.80	$495,357.80	$1,238,160.00
5	Coahuila	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	1.00	$105.53	$4,560,478.95	$11,400,194.84
6	Colima	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	18.00	$87.41	$717,111.64	$1,792,604.28
7	Chiapas	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	2.00	$104.46	$1,191,470.76	$2,978,363.52
8	Chihuahua	Baxter S.A. de C.V.	106.60	0.52	$106.04	$9,026,867.08	$22,566,372.40
8	**Chihuahua**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**18.00**	**$87.41**	**$7,440,951.07**	**$18,601,722.10**
9	Durango	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	18.00	$87.41	$1,499,168.91	$3,747,791.16
10	Guanajuato	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	30.10	$74.51	$4,954,691.47	$12,386,244.36
11	Guerrero	Baxter S.A. de C.V.	106.60	2.10	$104.36	$1,237,605.24	$3,093,230.40
12	Hidalgo	Baxter S.A. de C.V.	106.60	3.10	$103.29	$2,479,476.45	$6,198,226.32

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	PROVEEDOR	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
12	**Hidalgo**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**25.00**	**$79.95**	**$1,919,199.75**	**$4,797,639.60**
13	Jalisco	Baxter S.A. de C.V.	106.60	0.52	$106.04	$16,899,170.64	$42,246,760.16
13	**Jalisco**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**30.10**	**$74.51**	**$11,874,360.66**	**$29,685,082.04**
14	Edo. de Méx. Ote.	Baxter S.A. de C.V.	106.60	5.10	$101.16	$6,978,522.60	$17,445,244.32
14	**Edo. de Méx. Ote.**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**30.10**	**$74.51**	**$5,140,072.35**	**$12,849,398.52**
15	Edo. de Méx. Pte.	Baxter S.A. de C.V.	106.60	5.10	$101.16	$2,968,135.56	$7,419,681.36
15	**Edo. de Méx. Pte.**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**30.10**	**$74.51**	**$2,186,197.91**	**$5,465,010.46**
16	Michoacán	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	12.00	$93.80	$108,057.60	$270,144.00
17	Morelos	Baxter S.A. de C.V.	106.60	5.10	$101.16	$2,440,383.84	$6,100,757.28
17	**Morelos**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**25.00**	**$79.95**	**$1,928,713.80**	**$4,821,624.60**
18	Nayarit	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	18.00	$87.41	$827,160.83	$2,067,770.96
19	Nuevo Leòn	Baxter S.A. de C.V.	106.60	2.10	$104.36	$5,095,168.28	$12,737,346.72
19	**Nuevo Leòn**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**26.50**	**$78.35**	**$3,825,282.05**	**$9,562,774.20**
20	**Oaxaca**	**Baxter S.A. de C.V.**	**106.60**	**2.10**	**$104.36**	**$2,354,465.96**	**$5,885,695.28**
20	Oaxaca	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	1.00	$105.53	$2,380,862.33	$5,951,680.94
21	Puebla	Baxter S.A. de C.V.	106.60	3.10	$103.29	$2,151,427.41	$5,378,103.72

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	PROVEEDOR	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
21	**Puebla**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**12.00**	**$93.80**	**$1,953,760.20**	**$4,883,978.40**
22	Querétaro	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	25.00	$79.95	$1,941,345.90	$4,853,284.80
23	Quintana Roo	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	12.00	$93.80	$407,467.20	$1,018,480.40
24	San Luis Potosí	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	18.00	$87.41	$2,605,779.51	$6,514,142.84
25	Sinaloa	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	12.00	$93.80	$1,525,000.40	$3,811,844.40
26	Sonora	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	12.00	$93.80	$2,557,644.60	$6,393,220.40
27	Tabasco	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	8.00	$98.07	$959,811.09	$2,398,988.34
29	Tlaxcala	Baxter S.A. de C.V.	106.60	2.10	$104.36	$1,141,594.04	$2,853,828.56
29	**Tlaxcala**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**18.00**	**$87.41**	**$956,177.99**	**$2,390,313.86**
30	Veracruz Norte	Baxter S.A. de C.V.	106.60	2.10	$104.36	$1,724,340.28	$4,310,068.00
30	**Veracruz Norte**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**12.00**	**$93.80**	**$1,549,857.40**	**$3,873,940.00**
31	Veracruz Sur	Baxter S.A. de C.V.	106.60	2.10	$104.36	$3,598,332.80	$8,995,205.84
31	**Veracruz Sur**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**12.00**	**$93.80**	**$3,234,224.00**	**$8,084,997.20**
32	Yucatán	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	12.00	$93.80	$1,451,179.80	$3,627,808.80

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

PARTIDA	DELEGACIÓN /UMAE	PROVEEDOR	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
33	Zacatecas	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	106.60	18.00	$87.41	$750,152.62	$1,875,294.14
34	Del Norte D.F.	Baxter S.A. de C.V.	106.60	5.10	$101.16	$1,927,907.28	$4,819,262.40
34	**Del Norte D.F.**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**26.00**	**$78.88**	**$1,503,295.04**	**$3,757,843.20**
35	Del Sur D.F.	Baxter S.A. de C.V.	106.60	5.10	$101.16	$8,965,709.64	$22,413,414.24
35	**Del Sur D.F.**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**30.10**	**$74.51**	**$6,603,746.79**	**$16,508,733.64**
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	2.00	$104.46	$398,201.52	$995,294.88
37	UMAE HE 71 Torreón	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	1.00	$105.53	$201,140.18	$502,744.92
38	UMAE HE 2 CMN Obregón	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	12.00	$93.80	$673,859.20	$1,684,648.00
39	UMAE HE 14 CMN Veracruz	Baxter S.A. de C.V.	106.60	2.10	$104.36	$1,371,812.20	$3,429,478.32
39	**UMAE HE 14 CMN Veracruz**	**Laboratorios Pisa, S.A. de C.V**	**106.60**	**12.00**	**$93.80**	**$1,233,001.00**	**$3,082,455.60**
40	UMAE HP CMN Siglo XXI	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	8.00	$98.07	$235,171.86	$587,831.58
41	UMAE HP CMN OCC	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	8.00	$98.07	$129,550.47	$323,827.14
42	UMAE HGP 48 CMN Bajío	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	2.00	$104.46	$94,431.84	$236,079.60
43	UMAE HGRAL CMN La Raza	Laboratorios Pisa, S.A. de C.V	106.60	18.00	$87.41	$734,681.05	$1,836,658.92

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Lo anterior al cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y legales administrativos solicitados en la Convocatoria.

3. Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo **36 Bis** y **37**, fracción **IV** de la Ley, así como al punto **3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, se adjudican las partidas que se mencionan a continuación a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la Convocatoria y cuentan con el precio más bajo, una vez aplicado el porcentaje de descuento ofertado en cada una de las partidas que se señalan, por lo que aseguran al Instituto las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como se observa a continuación:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43	$ 84,964,146.03	$ 212,396,842.52
Baxter, S.A. de C.V.	11 y 20	$ 3,592,071.20	$ 8,978,925.68

Las partidas adjudicadas para el licitante **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.** son las número: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43** por un importe mínimo de **$84,964,146.03 (Ochenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 03/100 M.N.)** y por un importe máximo de **$212,396,842.52 (Doscientos doce millones trecientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos 52/100 M.N.)**, mismas que no generan IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI *"Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal***

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

Automatizada DPA" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN /UMAE**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO**	**PRECIO UNITARIO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
1	Aguascalientes	1,489	3,722	$ 106.60	18.00	$87.41	$130,153.49	$325,340.02
2	Baja California	36,429	91,068	$ 106.60	18.00	$87.41	$3,184,258.89	$7,960,253.88
3	Baja California Sur	12,148	30,364	$ 106.60	1.00	$105.53	$1,281,978.44	$3,204,312.92
4	Campeche	5,281	13,200	$ 106.60	12.00	$93.80	$495,357.80	$1,238,160.00
5	Coahuila	43,215	108,028	$ 106.60	1.00	$105.53	$4,560,478.95	$11,400,194.84
6	Colima	8,204	20,508	$ 106.60	18.00	$87.41	$717,111.64	$1,792,604.28
7	Chiapas	11,406	28,512	$ 106.60	2.00	$104.46	$1,191,470.76	$2,978,363.52
8	Chihuahua	85,127	212,810	$ 106.60	18.00	$87.41	$7,440,951.07	$18,601,722.10
9	Durango	17,151	42,876	$ 106.60	18.00	$87.41	$1,499,168.91	$3,747,791.16
10	Guanajuato	66,497	166,236	$ 106.60	30.10	$74.51	$4,954,691.47	$12,386,244.36
12	Hidalgo	24,005	60,008	$ 106.60	25.00	$79.95	$1,919,199.75	$4,797,639.60
13	Jalisco	159,366	398,404	$ 106.60	30.10	$74.51	$11,874,360.66	$29,685,082.04
14	Edo. de Méx. Ote.	68,985	172,452	$ 106.60	30.10	$74.51	$5,140,072.35	$12,849,398.52
15	Edo. de Méx. Pte.	29,341	73,346	$ 106.60	30.10	$74.51	$2,186,197.91	$5,465,010.46
16	Michoacán	1,152	2,880	$ 106.60	12.00	$93.80	$108,057.60	$270,144.00
17	Morelos	24,124	60,308	$ 106.60	25.00	$79.95	$1,928,713.80	$4,821,624.60
18	Nayarit	9,463	23,656	$ 106.60	18.00	$87.41	$827,160.83	$2,067,770.96
19	Nuevo León	48,823	122,052	$ 106.60	26.50	$78.35	$3,825,282.05	$9,562,774.20
21	Puebla	20,829	52,068	$ 106.60	12.00	$93.80	$1,953,760.20	$4,883,978.40
22	Querétaro	24,282	60,704	$ 106.60	25.00	$79.95	$1,941,345.90	$4,853,284.80
23	Quintana Roo	4,344	10,858	$ 106.60	12.00	$93.80	$407,467.20	$1,018,480.40
24	San Luis Potosí	29,811	74,524	$ 106.60	18.00	$87.41	$2,605,779.51	$6,514,142.84
25	Sinaloa	16,258	40,638	$ 106.60	12.00	$93.80	$1,525,000.40	$3,811,844.40
26	Sonora	27,267	68,158	$ 106.60	12.00	$93.80	$2,557,644.60	$6,393,220.40
27	Tabasco	9,787	24,462	$ 106.60	8.00	$98.07	$959,811.09	$2,398,988.34
29	Tlaxcala	10,939	27,346	$ 106.60	18.00	$87.41	$956,177.99	$2,390,313.86
30	Veracruz Norte	16,523	41,300	$ 106.60	12.00	$93.80	$1,549,857.40	$3,873,940.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO
LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN /UMAE**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO**	**PRECIO UNITARIO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
31	Veracruz Sur	34,480	86,194	$ 106.60	12.00	$93.80	$3,234,224.00	$8,084,997.20
32	Yucatán	15,471	38,676	$ 106.60	12.00	$93.80	$1,451,179.80	$3,627,808.80
33	Zacatecas	8,582	21,454	$ 106.60	18.00	$87.41	$750,152.62	$1,875,294.14
34	Del Norte D.F.	19,058	47,640	$ 106.60	26.00	$78.88	$1,503,295.04	$3,757,843.20
35	Del Sur D.F.	88,629	221,564	$ 106.60	30.10	$74.51	$6,603,746.79	$16,508,733.64
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	3,812	9,528	$ 106.60	2.00	$104.46	$398,201.52	$995,294.88
37	UMAE HE 71 Torreón	1,906	4,764	$ 106.60	1.00	$105.53	$201,140.18	$502,744.92
38	UMAE HE 2 CMN Obregón	7,184	17,960	$ 106.60	12.00	$93.80	$673,859.20	$1,684,648.00
39	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13,145	32,862	$ 106.60	12.00	$93.80	$1,233,001.00	$3,082,455.60
40	UMAE HP CMN Siglo XXI	2,398	5,994	$ 106.60	8.00	$98.07	$235,171.86	$587,831.58
41	UMAE HP CMN OCC	1,321	3,302	$ 106.60	8.00	$98.07	$129,550.47	$323,827.14
42	UMAE HGP 48 CMN Bajío	904	2,260	$ 106.60	2.00	$104.46	$94,431.84	$236,079.60
43	UMAE HGRAL CMN La Raza	8,405	21,012	$ 106.60	18.00	$87.41	$734,681.05	$1,836,658.92
			TOTAL				**$84,964,146.03**	**$212,396,842.52**

Las partidas adjudicadas para el licitante **Baxter, S.A. de C.V.** son las número: **11** y **20** por un importe mínimo de **$3,592,071.20 (Tres millones quinientos noventa y dos mil setenta y un pesos 20/100 M.N.)** y por un importe máximo de **$8,978,925.68 (Ocho millones novecientos setenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos 68/100 M.N.)**, mismas que no generan IVA, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo TI *"Requerimiento por Delegación/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos en Diálisis Peritoneal Automatizada DPA"*** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento y conforme al contenido de su propuesta económica tal y como se describe a continuación:

BAXTER, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN / UMAE**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO**	**PRECIO UNITARIO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
11	Guerrero	11,859	29,640	$106.60	2.10	$104.36	$1,237,605.24	$3,093,230.40

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019
OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

BAXTER, S.A. DE C.V.								
PARTIDA	**DELEGACIÓN / UMAE**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**PMR**	**% DE DESCUENTO**	**PRECIO UNITARIO (M.N.)**	**IMPORTE MÍNIMO**	**IMPORTE MÁXIMO**
20	Oaxaca	22,561	56,398	$106.60	2.10	$104.36	$2,354,465.96	$5,885,695.28
					TOTAL		**$3,592,071.20**	**$8,978,925.68**

Derivado del presente Acto de Fallo, se adjudicaron **42** partidas, por los importes que se indican a continuación:

IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO
$88,556,217.23 (Ochenta y ocho millones quinientos cincuenta y seis mil doscientos diecisiete pesos 23/100 M.N.)	**$221,375,768.20** (Doscientos veintiún millones trecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 20/100 M.N.)

Asimismo, con fundamento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley, a continuación se relaciona la partida que resultó **desierta**, debido a que no se presentaron proposiciones para dicha partida, misma que se describe a continuación:

PARTIDAS DESIERTAS	DELEGACIÓN/UMAE	CANTIDAD MÍNIMA DE BOLSAS	CANTIDAD MÁXIMA DE BOLSAS
28	Tamaulipas	33,900	84,742

4. Firma del contrato y garantía.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **V**, se especifica lo siguiente:

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente el día **27 de diciembre del año 2019, a las 17:00 horas,** en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos de este Instituto, en las oficinas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ubicadas en la calle Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este Fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el **inciso b) "Firma del Contrato"** del **numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que nos ocupa.
En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el **inciso a) "Acto de Fallo"** del **numeral 3.10. "Acto de Fallo y Firma de Contrato"** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este Fallo.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica en su carácter de Área Requirente, establece que la vigencia del contrato será a partir de la emisión del Fallo hasta el 31 de diciembre de 2020, mientras que la prestación del servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

5. Nombre y cargo de los servidores públicos.

De conformidad con el artículo **37**, fracción **VI** de la Ley, se menciona a continuación los servidores públicos que emiten el presente acto, así como los encargados de emitir la evaluación técnica y económica:

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA PARA PACIENTES NUEVOS**

La emisión del acto, de conformidad con el **numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES**, es realizada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, de conformidad con el **numeral 5.3.9 de las POBALINES**, es autorizada por el **Dr. Juan Pablo Villa Barragán**, Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica y revisada por el **Dr. Armando Pérez Cabrera**, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, en su carácter de Área Requirente/Técnica.

La evaluación económica, de conformidad con el **numeral 5.3.10 de las POBALINES** fue elaborada por el **Lic. César Benjamín Pandal Martínez**, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

Conforme a lo establecido en el artículo **46** de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los Instrumentos Jurídicos respectivos, no podrán ser transferidos por el Licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del IMSS.

Ciudad de México a, 12 de diciembre de 2019

Por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica	Por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Dr. Armando Pérez Cabrera **Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos**	Lic. César Benjamín Pandal Martínez **Titular de la División de Servicios Integrales**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

EVENTO COMPRANET N° LA-050GYR988-E3-2019

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO: Programa de Dialisis Peritoneal Automatizada para pacientes nuevos

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LP Licitación Pública Electronica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CADA PARTIDA	Laboratorios Pisa S.A. de C.V.			Baxter S.A. de C.V.		
	Partidas	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Partidas	SI CUMPLE	NO CUMPLE
4.2.1 Propuesta Técnica	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13, 14,15,16,17,18,19, 20, 21,22,23,24,25,26, 27, 29,30,31,32,33,34, 35,36,37,38,39,40,41, 42, 43	√		8,11,12,13,14,15,17,19,20,21,29,30,31,34,35, 39	√	
4.2.2 Anexos Técnicos/ Folletos/Catálogos/fotografias		√			√	
4.2.12 Cumplimiento de Normas		√			√	
4.2.13 Licitante se compromete en caso de ser adjudicado a generar reporte que contenga el registro de entrgas, solicitado en el Anexo TI 1 (TI uno)		√			√	
Registros Sanitarios		√			√	
Solución para dialisis peritoneal, 1.5%,2.5%,4.25% de 6,000 ml		√			√	
Cateteres		√			√	
Conector		√			√	
Equipo de linea corta de transferencia		√			√	
Sistema de conexión		√			√	
Pinza de sujeción		√			√	
Equipo que regula automáticamente los recambios de solición dializante, en pacientes con dialisis peritoneal		√			√	

Elabora
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero
NOMBRE Y FIRMA
Coordinador de Programas Médicos

Revisa
Dr. Armando Pérez Cabrera
NOMBRE Y FIRMA
Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos

Autoriza
Dr. Juan Pablo Villa Barragán
NOMBRE Y FIRMA
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Formato FO-CON-11

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha:

000002

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-050GYR988-E3-2019 PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020".

EVALUACIÓN LEGAL

DOCUMENTO LEGAL ADMINISTRITATIVO	REFERENCIA	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	BAXTER S.A. de C.V.
PARTIDAS		1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,14,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40 y 41	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39
REEMPLAZAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACION (ANEXO V)	4.1 4.1.1	SI	SI
ESCRITOS PARA LA MANIFESTACION Y ORIGEN DE LOS BIENES (ANEXO VI O ANEXO VII)	4.1 4.1.2	SI	SI
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP. ANEXO VIII	4.1 4.1.3	SI	SI
DECLARACION DE INTEGRIDAD. anexo IX	4.1 4.1.4	SI	SI
ESCRITO DE ACEPTACION DE LAS DISPOSICIONES DE SISTEMA COMPRANET	4.1 4.1.5	SI	SI
CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA ANEXO IV Y (SOLAMENTE SI PARTICIPA DE FORMA CONJUNTA)	4.1 4.1.6	NO APLICA	NO APLICA
ESCRITO DE ESTRATIFICACION MIPYME, ANEXO XI	4.1 4.1.7	SI	SI
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL ANEXO XII	4.1 4.1.8	SI	SI
DECLARACION DE INTEGRIDAD QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONSECIONES	4.1 4.1.9	SI	SI
DECLARACION DE INTEGRIDAD SOLICITADO POR LA COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA. ANEXO XIV	4.1 4.1.10	NO APLICA	SI
ESCRITO DE NO CONFLICTO DE INTERES	4.1 4.1.11	SI	SI
MANIFIESTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y OTORTGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	4.1 4.1.12	SI	SI
RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTACION	4.1 4.1.13	SI	SI
AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS	4.1 4.1.14	SI	SI
TAMAÑO DE LA EMPRESA		GRANDE	GRANDE
FIRMA ELECTRONICA		SI	SI
EVALUACION LEGAL		CUMPLE	CUMPLE

Elaboró

C. Blanca Estela Rodríguez Ortega

Revisó

C.Blanca Yunue Miranda Rivera
Jefe Área Nivel Central E0

Autorizó

Lic. Cesar Benjamin Pandal Martínez
Titular de la División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

0C0003

Anexo 3

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: **Dicembre , 11 de 2019**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019 PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020".

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	PROVEEDOR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
1	**Aguascalientes**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**1,489**	**3,722**	**106.60**	**18.00**	**$ 87.41**	**$ 130,153.49**	**$ 325,340.02**
2	Baja California	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	36,429	91,068	106.60	18.00	$ 87.41	$ 3,184,258.89	$ 7,960,253.88
3	Baja California Sur	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	12,148	30,364	106.60	1.00	$ 105.53	$ 1,281,978.44	$ 3,204,312.92
4	Campeche	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	5,281	13,200	106.60	12.00	$ 93.80	$ 495,357.80	$ 1,238,160.00
5	Coahuila	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	43,215	108,028	106.60	1.00	$ 105.53	$ 4,560,478.95	$ 11,400,194.84
6	Colima	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8,204	20,508	106.60	18.00	$ 87.41	$ 717,111.64	$ 1,792,604.28
7	Chiapas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	11,406	28,512	106.60	2.00	$ 104.46	$ 1,191,470.76	$ 2,978,363.52
8	Chihuahua	BAXTER S.A. de C.V.	85,127	212,810	106.60	0.52	$ 106.04	$ 9,026,867.08	$ 22,566,372.40
8	**Chihuahua**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**85,127**	**212,810**	**106.60**	**18.00**	**$ 87.41**	**$ 7,440,951.07**	**$ 18,601,722.10**
9	Durango	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	17,151	42,876	106.60	18.00	$ 87.41	$ 1,499,168.91	$ 3,747,791.16
10	Guanajuato	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	66,497	166,236	106.60	30.10	$ 74.51	$ 4,954,691.47	$ 12,386,244.36
11	Guerrero	BAXTER S.A. de C.V.	11,859	29,640	106.60	2.10	$ 104.36	$ 1,237,605.24	$ 3,093,230.40
12	Hidalgo	BAXTER S.A. de C.V.	24,005	60,008	106.60	3.10	$ 103.29	$ 2,479,476.45	$ 6,198,226.32
12	**Hidalgo**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**24,005**	**60,008**	**106.60**	**25.00**	**$ 79.95**	**$ 1,919,199.75**	**$ 4,797,639.60**
13	Jalisco	BAXTER S.A. de C.V.	159,366	398,404	106.60	0.52	$ 106.04	$ 16,899,170.64	$ 42,246,760.16
13	**Jalisco**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**159,366**	**398,404**	**106.60**	**30.10**	**$ 74.51**	**$ 11,874,360.66**	**$ 29,685,082.04**
14	Edo. de Méx. Ote.	BAXTER S.A. de C.V.	68,985	172,452	106.60	5.10	$ 101.16	$ 6,978,522.60	$ 17,445,244.32
14	**Edo. de Méx. Ote.**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**68,985**	**172,452**	**106.60**	**30.10**	**$ 74.51**	**$ 5,140,072.35**	**$ 12,849,398.52**
15	Edo. de Méx. Pte.	BAXTER S.A. de C.V.	29,341	73,346	106.60	5.10	$ 101.16	$ 2,968,135.56	$ 7,419,681.36
15	**Edo. de Méx. Pte.**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**29,341**	**73,346**	**106.60**	**30.10**	**$ 74.51**	**$ 2,186,197.91**	**$ 5,465,010.46**
16	Michoacán	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V	1,152	2,880	106.60	18.00	$ 93.80	$ 108,057.60	$ 270,144.00
17	Morelos	BAXTER S.A. de C.V.	24,124	60,308	106.60	5.10	$ 101.16	$ 2,440,383.84	$ 6,100,757.28

000004

GOBIERNO DE MÉXICO

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONOMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Direccion de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: Dicembre , 11 de 2019

LICITACION PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019 PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020".

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	PROVEEDOR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
17	**Morelos**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**24,124**	**60,308**	**106.60**	**25.00**	**$ 79.95**	**$ 1,928,713.80**	**$ 4,821,624.60**
18	Nayarit	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	9,463	23,656	106.60	18.00	$ 87.41	$ 827,160.83	$ 2,067,770.96
19	Nuevo León	BAXTER S.A. de C.V.	48,823	122,052	106.60	2.10	$ 104.36	$ 5,095,168.28	$ 12,737,346.72
19	**Nuevo León**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**48,823**	**122,052**	**106.60**	**26.50**	**$ 78.35**	**$ 3,826,282.05**	**$ 9,562,774.20**
20	**Oaxaca**	**BAXTER S.A. de C.V.**	**22,561**	**56,398**	**106.60**	**2.10**	**$ 104.36**	**$ 2,354,465.96**	**$ 5,885,695.28**
20	Oaxaca	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	22,561	56,398	106.60	1.00	$ 105.53	$ 2,380,862.33	$ 5,951,680.94
21	Puebla	BAXTER S.A. de C.V.	20,829	52,068	106.60	3.10	$ 103.29	$ 2,151,427.41	$ 5,378,103.72
21	**Puebla**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**20,829**	**52,068**	**106.60**	**12.00**	**$ 93.80**	**$ 1,953,760.20**	**$ 4,883,978.40**
22	Querétaro	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	24,282	60,704	106.60	25.00	$ 79.95	$ 1,941,345.90	$ 4,853,284.80
23	Quintana Roo	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	4,344	10,858	106.60	12.00	$ 93.80	$ 407,467.20	$ 1,018,480.40
24	San Luis Potosí	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	29,811	74,524	106.60	18.00	$ 87.41	$ 2,605,779.51	$ 6,514,142.84
25	Sinaloa	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	16,258	40,638	106.60	12.00	$ 93.80	$ 1,525,000.40	$ 3,811,844.40
26	Sonora	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	27,267	68,158	106.60	12.00	$ 93.80	$ 2,557,644.60	$ 6,393,220.40
27	Tabasco	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	9,787	24,462	106.60	8.00	$ 98.07	$ 959,811.09	$ 2,398,988.34
29	Tlaxcala	BAXTER S.A. de C.V.	10,939	27,346	106.60	2.10	$ 104.36	$ 1,141,594.04	$ 2,853,828.56
29	**Tlaxcala**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**10,939**	**27,346**	**106.60**	**18.00**	**$ 87.41**	**$ 956,177.99**	**$ 2,390,313.86**
30	Veracruz Norte	BAXTER S.A. de C.V.	16,523	41,300	106.60	2.10	$ 104.36	$ 1,724,340.28	$ 4,310,068.00
30	**Veracruz Norte**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**16,523**	**41,300**	**106.60**	**12.00**	**$ 93.80**	**$ 1,549,857.40**	**$ 3,873,940.00**
31	Veracruz Sur	BAXTER S.A. de C.V.	34,480	86,194	106.60	2.10	$ 104.36	$ 3,598,332.80	$ 8,995,205.84
31	**Veracruz Sur**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**34,480**	**86,194**	**106.60**	**12.00**	**$ 93.80**	**$ 3,234,224.00**	**$ 8,084,997.20**
32	Yucatán	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	15,471	38,676	106.60	12.00	$ 93.80	$ 1,451,179.80	$ 3,627,808.80
33	Zacatecas	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8,582	21,454	106.60	18.00	$ 87.41	$ 750,152.62	$ 1,875,294.14
34	Del Norte D.F.	BAXTER S.A. de C.V.	19,058	47,640	106.60	5.10	$ 101.16	$ 1,927,907.28	$ 4,819,262.40

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

000005

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo de Análisis Económico

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Fecha: Dicembre , 11 de 2019

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
No. LA-050GYR988-E3-2019 PARA LA CONTRATACIÓN PARA EL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS PARA EL EJERCICIO 2020".

PARTIDA	DELEGACIÓN/UMAE	PROVEEDOR	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PMR	% DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO (M.N.)	IMPORTE MÁXIMO (M.N.)
34	**Del Norte D.F.**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**19,058**	**47,640**	**106.60**	**26.00**	**$ 78.88**	**$ 1,503,295.04**	**$ 3,757,843.20**
35	Del Sur D.F.	BAXTER S.A. de C.V.	88,629	221,564	106.60	5.10	$ 101.16	$ 8,965,709.64	$ 22,413,414.24
35	**Del Sur D.F.**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**88,629**	**221,564**	**106.60**	**30.10**	**$ 74.51**	**$ 6,603,746.79**	**$ 16,508,733.64**
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	LABORATORIOS PISA. S.A. DE C.V.	3,812	9,528	106.60	2.00	$ 104.46	$ 398,201.52	$ 995,294.88
37	UMAE HE 71 Torreón	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	1,906	4,764	106.60	1.00	$ 105.53	$ 201,140.18	$ 502,744.92
38	UMAE HE 2 CMN Obregón	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	7,184	17,960	106.60	12.00	$ 93.80	$ 673,859.20	$ 1,684,648.00
39	UMAE HE 14 CMN Veracruz	BAXTER S.A. de C.V.	13,145	32,862	106.60	2.10	$ 104.36	$ 1,371,812.20	$ 3,429,478.32
39	**UMAE HE 14 CMN Veracruz**	**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**	**13,145**	**32,862**	**106.60**	**12.00**	**$ 93.80**	**$ 1,233,001.00**	**$ 3,082,455.60**
40	UMAE HP CMN Siglo XXI	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	2,398	5,994	106.60	8.00	$ 98.07	$ 235,171.86	$ 587,831.58
41	UMAE HP CMN OCC	LABORATORIOS PISA. S.A. DE C.V.	1,321	3,302	106.60	8.00	$ 98.07	$ 129,550.47	$ 323,827.14
42	UMAE HGP 48 CMN Bajío	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	904	2,260	106.60	2.00	$ 104.46	$ 94,431.84	$ 236,079.60
43	UMAE HGRAL CMN La Raza	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	8,405	21,012	106.60	18.00	$ 87.41	$ 734,681.05	$ 1,836,658.92

C. Blanca Estela Rodríguez Ortega
Elaboró

C. Blanca Yunue Miranda Rivera
Reviso

Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Autorizo

ANEXO 3

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 26 de diciembre 2019

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.
Titular de la División de Contratos.
Presente

Por medio de la presente, adjunto la Nota Informativa elaborada por el Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Indirectos, mediante la cual remite los nombres y cargos de los administradores de los contratos adjudicados en los Procedimientos de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Nos. LA-050GY988-E3-2019 y LA-050GYR988-E4-2019, para la contratación de los Programas de Diálisis Peritoneal Automatizada y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria respectivamente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y [illegible]
26 DIC 2019
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA INFORMATIVA

Ciudad de México, a 26 de diciembre 2019

Lic. César Benjamín Pandal Martínez
Titular de la División de Servicios Indirectos
Presente

Me permito anexar al presente el nombre de los administradores de contrato del servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria y Diálisis Automatizada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Armando Pérez Cabrera
Encargado de la Coordinación Técnica
de Servicios Indirectos

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (PACIENTES NUEVOS)

	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1	Delegación Estatal Aguascalientes	C. Julio César Velarde Vázquez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Aguascalientes
2	Delegación Regional Baja California	C. José Antonio Castillo Núñez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Baja California
3	Delegación Regional Baja California Sur	C. José Víctor Acosta García Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Baja California Sur
4	Delegación Campeche	C. Gloria Catalina Vela Gómez Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Campeche
5	Delegación Coahuila	C. Gerardo Hernández López Romo Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Coahuila
6	Delegación Colima	C. Arturo Bojórquez Reyes Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Colima
7	Delegación Estatal Chiapas	C. Marco Alejandro Puig Grajales Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Chiapas
8	Delegación Estatal Chihuahua	C. Humberto Campos Favela Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Chihuahua
9	Delegación Durango	C. Julio César García Rodríguez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos del Hospital General de Zona 46 y del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 1 de la Delegación Durango
10	Delegación Estatal Guanajuato	C. Miguel Enrique Vallejo Cortés Jefe de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Guanajuato
11	Delegación Estatal Hidalgo	C. María Guadalupe Mayorga Delgado Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Hidalgo
12	Delegación Jalisco	C. Adriana Michel Reveles Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Jalisco
13	Delegación Regional Estado de México Oriente	C. Francisco Javier Garduño Herrera Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Regional Estado de México Oriente
14	Delegación Regional Estado de México Poniente	C. José Alejandro Urbina Domínguez Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Estado de México Poniente
15	Delegación Michoacán	C. Luis Enrique Mendoza Flores Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Michoacán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

16	Delegación Morelos	C. Eulalio Valdez Taboada Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Morelos
17	Delegación Estatal Nayarit	C. Carlos Alberto Lugarel Godínez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Nayarit
18	Delegación Nuevo León	C. Gustavo Gabriel Pérez Contreras Jefe del Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios y Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en la Delegación Nuevo León
19	Delegación Puebla	C. Oscar Armando Selvas Carrola Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Puebla
20	Delegación Querétaro	C. Luis Rafael López Ocaña Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Querétaro
21	Delegación Quintana Roo	C. Bárbara Xochitl López Castillo Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Quintana Roo
22	Delegación Estatal San Luís Potosí	C. Héctor Gerardo De La Loza Álvarez Titular de la Coordinación de Abasto y Equipamiento en la Delegación Estatal San Luís Potosí
23	Delegación Sinaloa	C. José Cristo Ramos Osuna Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Sinaloa
24	Delegación Sonora	C. Ramsés Valenzuela Borbón Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Sonora
25	Delegación Estatal Tabasco	C. Miguel Ángel Medina García Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en la Delegación Estatal Tabasco
26	Delegación Estatal Tlaxcala	C. Francisco Javier Hernández Lara Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Tlaxcala
27	Delegación Regional Veracruz Norte	C. Rafael Zarate Pérez Jefe de Control del Abasto en la Delegación Regional Veracruz Norte
28	Delegación Regional Veracruz Sur	C. Eduardo Sánchez Montanaro Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Regional Veracruz Sur
29	Delegación Estatal Yucatán	C. Edel Ávila Aguilar Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Yucatán
30	Delegación Zacatecas	C. Laura Elena de Lira Escobedo Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Zacatecas
31	Delegación Norte del Distrito Federal	C. José Jenaro Olguín Aviles Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Norte del Distrito Federal
32	Delegación Sur del Distrito Federal	C. Carlos Ernesto Castillo Herrera Director del Hospital General de Zona con Medicina Familiar 8 de la Delegación Sur del Distrito Federal

Durango No. 291, 12vo. Piso, Col. Roma,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México., C.P. 06700,

2019

	Delegación Sur del Distrito Federal	C. Carlos Eduardo Montes Nieto Director del Hospital General de Zona 30 de la Delegación Sur del Distrito Federal
		C. Gildardo Normando Cano Manzano Director del Hospital General de Zona 32 de la Delegación Sur del Distrito Federal
		C. Veronica Orozco Uribe Director del Hospital General de Zona 47 de la Delegación Sur del Distrito Federal
33	U.M.A.E. Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Pedro Trinidad Ramos Jefe de Servicio de Nefrología, en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI
		C. David Nava Rodríguez Jefe de División de Biomédica, en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI
34	U.M.A.E. Hospital de Especialidades 71 en Torreón	C. Sergio Nevarez Rodríguez Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades 71 en Torreón
35	U.M.A.E. Hospital de Especialidades 2 CMN en Obregón	C. Francisco Javier Castillo Molina Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades 2 CMN en Obregón
36	U.M.A.E. Hospital de Especialidades 14 CMN en Veracruz	C. Vinicio Eduardo Ramón Guzmán Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Especialidades 14 CMN en Veracruz
37	U.M.A.E. Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	C. Francisco Gómez Jiménez Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI
38	U.M.A.E. Hospital de Pediatría C.M.N. en Occidente	C. Iván Gerardo Hernández Torres Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital de Pediatría C.M.N. en Occidente
39	U.M.A.E. Hospital Gineco Pediatría 48 C.M.N. Bajío	C. Luis Mariano Durán Regalado Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital Gineco Pediatría 48 C.M.N. Bajío
40	U.M.A.E. Hospital General C.M.N. La Raza	C. Jorge Jesús Reséndiz Rosales Director Administrativo en la U.M.A.E. Hospital General C.M.N. La Raza
41	Delegación Estatal Guerrero	C. Mauricio Roldán Parra Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Guerrero
42	Delegación Estatal Oaxaca	C. Moisés Siddharta Bailón Jiménez Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal Oaxaca

Atentamente

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Titular de la Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica